



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.25.07
Competencias Masivas

Auditoría de Desempeño
Período 2024

Informe Final, agosto 2025

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DE PROYECTO:

13.25.07.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Competencias Masivas.

TIPO DE AUDITORIA:

Desempeño.

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2024.

DIRECTOR DE PROYECTO:

Sr. Cristian Hernán Martínez.

SUPERVISOR: Lic. Lucas Ezequiel Fernández Gaido

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE DICIEMBRE DE 2025
APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025.

Código del Proyecto: 13.25.07.

Denominación del Proyecto: Competencias Masivas.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Control de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte.

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: Jurisdicción N.º 21, Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGGC), UE N.º 130 Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo (DGDSyDD), Programa N.º 83 “Deporte Social y Desarrollo Deportivo”, Actividad N.º 12000 (2024).

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión y ejecución del Programa N.º 83 “Deporte Social y Desarrollo Deportivo”, con foco en la Actividad N.º 12000 “Competencias Masivas”. La finalidad es proporcionar información relevante que contribuya al fortalecimiento de la gestión del programa, mejore los niveles de transparencia y garantice el uso adecuado de los recursos públicos destinados a la promoción del desarrollo deportivo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 195/AGCBA/2024

Limitaciones al alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

Control interno.

- 1 Se verificó la inexistencia de un circuito formal de articulación con las escuelas, así como la ausencia de un convenio suscripto con la Asociación Argentina de Tenis para la realización de los eventos previos denominados “Pre Porteños”. Del mismo modo, no se identificaron convenios formales con los Ministerios de Educación y de Salud que respalden las iniciativas de capacitación y promoción de la salud vinculadas al deporte, ni con entidades públicas o privadas vinculadas

al diseño, implementación o ejecución de acciones en el marco del programa. Esta situación contraviene los principios de legalidad y formalidad que deben regir las acciones del sector público, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 70 de la CABA, que establece la necesidad de garantizar la responsabilidad en la gestión pública. La ausencia de convenios y/o actas acuerdo que formalicen la articulación y las iniciativas se debió a la falta de implementación de procedimientos administrativos que definan los mecanismos de vinculación institucional. Como efecto, no es posible determinar con precisión las obligaciones asumidas por las partes, sus responsabilidades frente a terceros, los eventuales compromisos económicos, los plazos y condiciones operativas, ni otras implicancias legales, lo que acota la formalización, trazabilidad y sostenibilidad de este tipo de iniciativas.

- 2 Se verificó que el organismo auditado carece de un sistema de control interno adecuado, en informalidad de lo dispuesto por la Ley 70 (arts. 7, 119, 120 y concordantes), que establece la obligatoriedad de implementar un sistema de control eficiente y eficaz. Esta situación se debe a la ausencia de mecanismos sistemáticos de supervisión y evaluación interna, lo cual compromete la integridad y confiabilidad de la gestión, incrementa los riesgos en la toma de decisiones y pone de manifiesto debilidades en el control operativo e institucional.¹
- 3 Se identificaron inconsistencias metodológicas y falta de claridad en los criterios utilizados por el organismo auditado para calcular el promedio de presentismo anual y mensual del año 2024, en incumplimiento de los objetivos de los sistemas de gestión pública establecidos en el artículo 12 de la Ley 70 de la CABA. Como consecuencia, se vio afectada la consistencia y confiabilidad de la información, condicionando el análisis y evaluación de la gestión.²
- 4 Se verificó que el área auditada no contaba con manuales formalizados de normas y procedimientos que definieran funciones, responsabilidades, acciones y circuitos administrativos para el ejercicio 2024. Esta condición se aparta de los principios de control interno establecidos por los estándares internacionales de auditoría, que promueven la existencia de documentación normativa como base para una gestión eficiente y controlada. La falta de procedimientos documentados obedece a la inexistencia de una instancia que impulse su diseño, aprobación y actualización sistemática. Esta situación incrementa el riesgo de control, dado que la ausencia de estandarización en los procesos puede derivar en la ejecución de tareas de forma discrecional, debilita el control interno y dificulta la evaluación objetiva de la gestión, comprometiendo la eficiencia, eficacia y transparencia en el accionar institucional.

Metas físicas.

- 5 Se detectaron inconsistencias en la planificación de las metas físicas del Programa/Actividad, las cuales deben definirse en términos

¹ Véase: Punto 5.1 (Sistema de control interno); Punto 5.2 (Manuales de procedimientos); Punto 5.3 (Metas físicas); Punto 5.4. (Cantidad de Participantes); Punto 5.12 (Imputación Programa N.º 82, invocación Decreto N.º 433/2016).

² Véase página N.º 33, y nota al pie N.º 23.

cuantificables y verificables, con unidades de medida claras y alineadas con los resultados esperados. La situación se originó en errores en la estimación de la demanda, lo que afectó la coherencia entre los objetivos propuestos y las metas fijadas. Esta condición compromete la confiabilidad de la información utilizada para evaluar la ejecución y dificulta el seguimiento efectivo de los resultados alcanzados.

- 5.1 Durante el ejercicio 2024, el programa ejecutó únicamente el 58,59 % de la meta física planificada, constatándose una planificación deficiente de la demanda prevista.
- 5.2 Se advirtió que las metas relevadas fueron informadas de manera agregada para la totalidad del Programa N.º 83, sin desagregación por actividad. Dado que el objeto de la auditoría se circunscribe específicamente a la Actividad N.º 12000, esta situación impide realizar un análisis desagregado que permita evaluar en forma precisa el grado de ejecución de las metas correspondientes a dicha actividad.

Contrataciones.

6. Se verificó que la contratación tramitada mediante el expediente EX-2024-41420778-GCABA-SECD fue imputada incorrectamente al Programa N.º 82, Actividad N.º 10000, en contraposición del principio de legalidad presupuestaria. Esta situación se debió a la falta de correspondencia entre la finalidad del gasto y el diseño programático utilizado, lo que compromete la calidad de la información presupuestaria y dificulta la evaluación de resultados.
7. Se verificó que, en el marco del EE N.º EX-2024-41420778-GCABA-SECD, se efectuó una contratación por un total de \$118.900.000,00.- (pesos ciento dieciocho millones novecientos mil) invocando el Decreto N.º 433/2016. En este contexto, el Programa N.º 83 incurrió en un apartamiento de los procedimientos y principios previstos en la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones (Ley 2095, texto consolidado por Ley 6588 y normas reglamentarias), mediante la aplicación de dicho decreto. Lo expuesto evidencia deficiencias en la planificación anual de compras y contrataciones.
8. Se constató que, en ocho (8) de los veintiséis (26) EE analizados correspondientes a contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios —lo que representa el 30,77% del total relevado—, la imputación presupuestaria fue realizada en forma incorrecta en el Inciso 3.4.9, Programa N.º 10, Actividad N.º 1000. Del mismo modo, en diez (10) de los veintiséis (26) EE examinados —equivalente al 38,5% del total—, se verificó una imputación errónea en el mismo inciso, correspondiente al Programa N.º 83, Actividad N.º 1000. La normativa vigente requiere que los gastos se imputen correctamente según su naturaleza, programa y actividad, a fin de garantizar la transparencia, la trazabilidad y una adecuada rendición de los recursos públicos. Las inconsistencias detectadas podrían deberse a deficiencias en la aplicación de los clasificadores presupuestarios y/o a debilidades en los controles internos, lo que distorsiona el análisis de ejecución, debilita los mecanismos de control y limita la identificación precisa del costo real de la actividad auditada.

Conclusión.

Como resultado del examen de desempeño realizado sobre la Actividad N.º 12000 “Competencias Masivas”, se verificó que la actividad auditada da adecuado cumplimiento a los objetivos afines a la promoción de la práctica deportiva y la actividad física en la CABA.

No obstante, se identificaron debilidades en aspectos clave del control interno, vinculadas a la formalización de los circuitos de articulación, la consistencia y confiabilidad de la información, la adecuada imputación presupuestaria y el uso de mecanismos definidos por la Ley de compras y contrataciones, las cuales afectan la eficacia de la gestión.

En ese sentido, se recomienda dar curso a las observaciones formuladas, con el objeto de fortalecer los mecanismos de control y asegurar una gestión más eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

Palabras claves: Juegos Porteños, disciplinas, deporte, participantes.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“COMPETENCIAS MASIVAS”
PROYECTO N° 13.25.07

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N.º 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar una Auditoría de Desempeño en el ámbito de la Jurisdicción N.º 21 Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGGC), Unidad Ejecutora (UE) N.º 130.

1. Objeto.

Jurisdicción N.º 21, MJGGC, UE N.º 130 Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo (DGDSyDD), Programa N.º 83 “Deporte Social y Desarrollo Deportivo”, Actividad N.º 12000 (2024).

Cuadro N.º 01 - Presupuesto 2024.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
21	130	83	12000	Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	\$ 436.979.069,15

Fuente: Base de transacciones.

2. Objetivo.

Evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión y ejecución del Programa N.º 83 “Deporte Social y Desarrollo Deportivo”, con foco en la Actividad N.º 12000 “Competencias Masivas”. La finalidad es proporcionar información relevante que contribuya al fortalecimiento de la gestión del programa, mejore los

niveles de transparencia y garantice el uso adecuado de los recursos públicos destinados a la promoción del desarrollo deportivo.

3. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 195/AGCBA/2024.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período de febrero a agosto de 2025.

3.1. Procedimientos aplicados.

- 3.1.1. Identificación y análisis del marco normativo aplicable al programa.
- 3.1.2. Relevamiento de las misiones, funciones y responsabilidades primarias del organismo auditado.
- 3.1.3. Relevamiento de la estructura organizativa: identificación del organigrama formal y la estructura funcional de las áreas involucradas en la planificación, gestión y ejecución del programa.
- 3.1.4. Relevamiento y análisis de las actividades programadas y ejecutadas en el marco del programa.
- 3.1.5. Relevamiento de la información presupuestaria asignada a la Actividad N.º 12000 - Programa N.º 83 – Unidad Ejecutora N.º 130.
- 3.1.6. Revisión de las acciones de comunicación institucional, prensa y difusión vinculadas a los objetivos del programa.
- 3.1.7. Análisis de los circuitos administrativos y técnicos implementados para la gestión operativa.

- 3.1.8. Evaluación de la disponibilidad, calidad y aplicación de indicadores de gestión.
- 3.1.9. Verificación del cumplimiento de metas físicas.
- 3.1.10. Revisión de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- 3.1.11. Identificación y análisis del personal asignado a la gestión y ejecución de la Actividad N.º 12000 / Programa N.º 83 – UE N.º 130.
- 3.1.12. Revisión y análisis de los convenios celebrados en el marco de la Actividad N.º 12000 / Programa N.º 83.
- 3.1.13. Evaluación del ambiente de control interno, verificando la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información contable, presupuestaria, operativa, y cumplimiento de las leyes o reglamentos.
- 3.1.14. Se efectuaron entrevistas protocolares con los/as funcionarios/as a cargo de las áreas involucradas en los procesos administrativos examinados.³
- 3.1.15. Se requirió información mediante Notas: NO-2025-00000845-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00000905-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00003687-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00003688-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00004649-AGCBA-DGCUL, prorrogadas mediante Notas: NO-2025-00002443-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00005763-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00011590-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00012118-AGCBA-DGCUL.
- 3.1.16. Se procedió al análisis de los informes: IF-2025-06732587-GCABA-SECD, IF-2025-07768261-GCABA-DGCG, IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP, IF-2025-14132269-GCABA-SECD, IF-2025-21951768-GCABA-SECD, IF-20 IF-2025-22291974-GCABA-

³ Primera entrevista, fue solicitada a través de la Nota NO-2025-00002443-AGCBA-DGCUL. La entrevista de presentación tuvo lugar el 10/02/2024 a las 12:00 hs. en la Avenida Marín García N.º 464, piso 2º - CABA. En la reunión estuvieron presentes el GO de Administración de la SECD, la SGO de Clubes y Federaciones, y personal perteneciente DGDSyDP.

SECD25-22173042-GCABA-SECD, IF-2025-22174940-GCABA-SECD, IF-2025-22993179-GCABA-SECD, IF-2025-48553940-GCABA-SECD, y de la documentación respaldatoria puesta a disposición por parte del auditado.

4. Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión por parte de la AGCBA.

5. Aclaraciones previas.

Se detallan a continuación, los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática examinada.

Programa auditado: El objeto de la presente auditoría es el Programa N.º 83, Actividad N.º 12000.

Las normas aplicables a la presente auditoría, conforme al relevamiento efectuado y a la documentación adjunta por el auditado, comprenden los siguientes instrumentos legales: ⁴

Ley 1624 – Régimen General del Deporte y la Actividad Física (CABA). Esta ley regula y promueve el deporte y la actividad física en la CABA, reconociéndolos como un derecho y bien social. Su autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Deportes (actualmente la SECD). Sus objetivos son, garantizar el acceso universal y equitativo al deporte; fomentar valores como inclusión, salud y desarrollo comunitario; impulsar programas para grupos prioritarios (discapacidad, niñez, mayores y sectores vulnerables); apoyar el deporte escolar y de alto rendimiento.

⁴ IF-2025-06732587-GCABA-SECD (4).

El Decreto N.º 1416/07 – Reglamenta la aplicación de la Ley 1624. Define funciones de la SECD y del Consejo Asesor.

Ley 3569. Establece a los “Juegos Deportivos Porteños” como una política pública oficial, consolidando su carácter anual y su implementación en todo el ámbito de la CABA.

La estructura orgánico-funcional responsable de la gestión de los objetivos establecidos por el Programa N.º 83, denominado "Deporte Social y Desarrollo Deportivo", y su Actividad N.º 12000, titulada "Competencias Masivas", corresponde a la órbita de la SECD del GCABA, dependiente del MJGGC.⁵

Durante el período auditado (año 2024), la ejecución operativa de dicha actividad estuvo a cargo de la Gerencia Operativa (GO) Clubes de Barrio y Federaciones y su respectiva Subgerencia Operativa (SGO) Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, ambas pertenecientes a la DGDSyDD. Estas áreas fueron responsables de la organización, difusión y realización de las competencias masivas planificadas para dicho período.

Durante 2024, la SECD se estructuró en tres niveles de gestión: DG, GO, y SGO, además de contar con una Unidad de Proyectos Especiales (UPE) fuera de nivel; por ello corresponde analizar la evolución de la estructura orgánico-funcional de la SECD a partir de los cambios introducidos en el ámbito del MJGGC, a fin de precisar las responsabilidades primarias y acciones asignadas a las áreas auditadas.

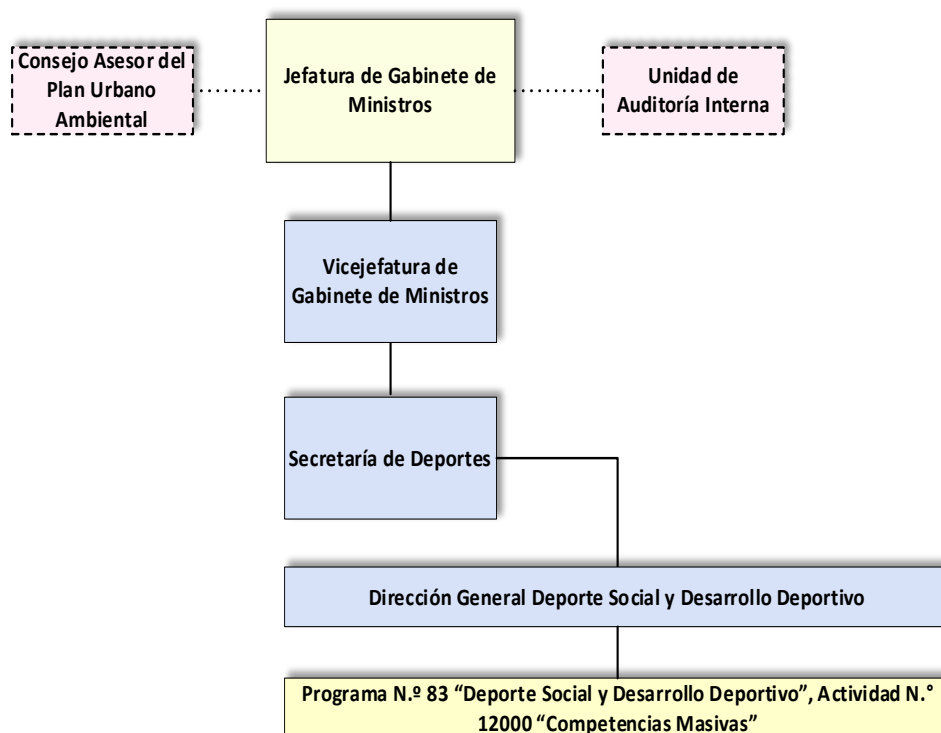
Dichas modificaciones estructurales fueron implementadas mediante distintos decretos. El Decreto N.º 94/GCABA/2024 redefinió parcialmente la organización de la MJGGC, impactando en las áreas dependientes de la SECD a partir del 1 de febrero de 2024. Posteriormente, el Decreto N.º 199/GCABA/2024, con vigencia a partir del 1 de abril de 2024, incorporó los cambios estructurales definitivos, incluyendo la redefinición de las responsabilidades primarias de la DGDSyDD.

⁵ Véase Anexo II . Responsabilidades Primarias y Organigrama SECD.

En este marco, se corroboró que la GO Clubes de Barrio y Federaciones y su SGO Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones fueron las responsables operativas de la gestión de la Actividad "Competencias Masivas" durante el ejercicio 2024.⁶

En efecto, la estructura organizativa de la SECD presenta niveles de gestión formalmente establecidos, con responsabilidades primarias y funciones operativas asignadas de manera explícita en la normativa vigente.

Gráfico N.º 01 – Organigrama SECD.



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto N.º 199/GCABA/2024.

⁶ Decreto N.º 401/GCABA/23.

De conformidad con lo descrito, la Ley 3569 instituyó en 2010 los Juegos Deportivos Porteños, cuya primera edición se llevó a cabo en 2012. La iniciativa fue concebida con el objetivo de consolidar el deporte como instrumento de inclusión social, desarrollo personal y promoción del bienestar.

Sus principios fundamentales comprenden el fomento del deporte con enfoque inclusivo, educativo y participativo; la promoción de valores como respeto, esfuerzo, equidad y convivencia a través de la competencia saludable; la articulación con los Ministerios de Educación, Salud y otras áreas del GCABA; y la preparación y clasificación para competencias nacionales e internacionales, como los Juegos Evita.⁷

Si bien los términos 'competencias masivas' y 'Juegos Porteños' no coinciden nominalmente, ambos hacen referencia a la misma actividad, cuya creación y marco normativo están establecidos en la ley.

El anteproyecto presupuestario para el ejercicio 2024 estableció como objetivo del programa fomentar la práctica regular del deporte y la actividad física en la CABA, como herramienta para mejorar la calidad de vida, la salud integral y promover la inclusión social, orientando todas las acciones a todas las franjas etarias, con prioridad en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, incentivando la participación ciudadana mediante el deporte social.

Los principales objetivos de su implementación son fortalecer la práctica deportiva en la CABA, fomentar la participación comunitaria, ampliar la base de atletas en disciplinas olímpicas y garantizar igualdad de acceso a oportunidades deportivas.⁸

Comparación entre las características de los Juegos Deportivos Porteños y los Juegos Deportivos Nacionales Evita.

⁷ <https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/deportes/juegos-portenos/historia-de-los-juegos-portenos>.

⁸ Véase Anexo III – Juegos Porteños.

Los Juegos Deportivos Nacionales Evita representan la principal competencia deportiva de Argentina. Son organizados por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación y abarcan 36 disciplinas en un programa que promueve una participación masiva y federal.⁹

El sistema de competencia se divide en dos etapas:

- Instancia clasificatoria provincial, en la que participan niños, niñas y jóvenes de todo el país. En este nivel se enmarcan los Juegos Porteños, que funcionan como etapa clasificatoria en el ámbito de la CABA.
- Final nacional, que se lleva a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

En relación con los objetivos establecidos por el Programa N.º 83, Actividad N.º 12000, y las acciones realizadas durante el ejercicio 2024, el auditado detalló que el objetivo principal fue integrar a jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en un sistema de competencias deportivas inclusivo, formativo y participativo.

El proceso incluyó el desarrollo de habilidades, la promoción de la convivencia segura y la representación de la CABA en eventos deportivos oficiales.

Respecto al cumplimiento de lo preceptuado en la norma de creación, el auditado informó que las acciones se ajustaron a los principios establecidos, promoviendo la integración social, la solidaridad, el trabajo en equipo y la práctica deportiva como factor de mejora de la salud y la calidad de vida.

En relación con el diseño, planificación e implementación de políticas públicas vinculadas al desarrollo deportivo, la actividad física y recreativa en polideportivos, espacios e instituciones públicas y privadas, así como a los planes de fomento del deporte comunitario y amateur, y la articulación con distintas áreas del GCABA para promover la inclusión social a través del deporte, el auditado expresó que el programa abarca una amplia gama de deportistas, considerando

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/juegosevita>.

tanto la edad (niños/as, adolescentes y personas mayores) como el nivel deportivo (inicial, federado o en proceso de selección nacional).

Además, dentro de las competencias masivas, se incorporaron disciplinas adaptadas para personas con discapacidad, integrándolas al ámbito educativo para favorecer su inclusión transversal.

El diseño y desarrollo del programa busca fortalecer las capacidades de los deportistas para acceder a distintos niveles competitivos, alineando las actividades a los lineamientos de los Juegos Juveniles Internacionales, con el fin de optimizar su preparación y proyección hacia instancias superiores.¹⁰

En cuanto a las actividades realizadas en 2024 vinculadas a la coordinación, diseño y ejecución de competencias deportivas para ciudadanos en edad escolar, en representación de la CABA, y su articulación con instituciones educativas y el Ministerio de Educación de la CABA para asegurar la participación escolar, el auditado informó que se organizaron jornadas deportivas en contacto directo con docentes y directivos. Estas acciones impulsaron la participación en los Juegos Porteños mediante la articulación con supervisores de educación primaria, la organización de eventos previos (“Pre Porteños”) en colaboración con la Asociación Argentina de Tenis, y la promoción del deporte escolar como herramienta de integración y desarrollo.

En efecto, y de acuerdo con lo relevado, el equipo auditor advirtió que no se habría establecido un circuito formal de articulación con las escuelas de la CABA, ni suscripto un convenio para la realización de los eventos previos (“Pre Porteños”) en conjunto con la Asociación Argentina de Tenis.

Acerca de las acciones de capacitación vinculadas al deporte para la formación ciudadana, realizadas en coordinación con el Ministerio de Educación de la CABA durante 2024, así como de las iniciativas de promoción de la salud a través del deporte, en articulación con el Ministerio de Salud de la CABA, incluyendo sus resultados y alcances. El auditado comunicó que se desarrolló el

¹⁰ <https://www.olympics.com/ioc/youth-olympic-games>

Primer Congreso de Deporte Adaptado y Paralímpico, realizado en octubre de 2024 en el auditorio de la Jefatura de Gobierno de CABA.¹¹

En cuanto a la promoción de la salud, se subrayaron las siguientes acciones: Actividades deportivas y recreativas anuales en el Hospital de Rehabilitación Manuel Roca, coordinadas por un docente especializado, y coordinación con centros de atención primaria para la derivación e integración de pacientes en actividades deportivas.

Del mismo modo que lo mencionado anteriormente, en este caso tampoco se habrían suscriptos convenios para las acciones de capacitación previstas.

Respecto de los vínculos con organizaciones sociales, barriales y deportivas en el marco del Programa N.º 83 durante 2024, el auditado informó que se afianzaron incorporando nuevas disciplinas como fútbol 11, futsal, hockey, taekwondo, kung fu kuoshu, kung fu wushu e iniciación deportiva.

En relación a las acciones de supervisión e intervención en programas relacionados con tecnología, sostenibilidad y buenas prácticas ambientales, el auditado informó que se procedió a la digitalización completa del proceso de inscripción a los Juegos Deportivos Porteños para todas las categorías (juvenil, discapacidad, mayores), incluyendo la inscripción a través de la plataforma web oficial, la eliminación del uso de papel, y la carga digital de fichas médicas por parte de los entrenadores a los coordinadores deportivos. La información proporcionada por el organismo auditado fue corroborada por el equipo de auditoría a través de la verificación en el sitio web oficial.¹²

En línea con lo dispuesto por las Leyes 6170 y 6341, se requirió al auditado que informara sobre las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2024 con enfoque de género inclusivo, orientadas a fomentar la equidad y el respeto por la diversidad sexual.

¹¹ <https://buenosaires.gob.ar/noticias/se-desarrollo-el-primer-congreso-de-deporte-adaptado-y-paralimpico-de-la-ciudad>.

¹² <https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/deportes/juegos-portenos>.

En efecto, el auditado informó que, entre los meses de enero y noviembre de 2024, y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 6170, la DGDSyDD llevó adelante distintas iniciativas orientadas a promover la inclusión de género y la equidad en el ámbito deportivo, abarcando tanto aspectos de infraestructura como de programación.¹³ Asimismo, se efectuaron -detalló el auditado- relevamientos en las comisiones directivas de los clubes registrados en el RUID, indicando que el 30% de los clubes relevados poseen comisiones de género constituidas. Sin embargo, no se aportó documentación que permitiera al equipo auditor constatar lo pertinentemente informado.

Respecto del trabajo articulado con distintos organismos del GCABA en materia de inclusión deportiva para sectores vulnerables, el organismo auditado informó la realización de diversas actividades orientadas a la promoción de la inclusión social de personas con discapacidad, personas mayores y por motivos de género.

En relación a las personas con discapacidad, se reportó la realización de competencias en natación, bochas y goalball. Para personas mayores, hubo participación en siete disciplinas deportivas, destacándose el crecimiento del Newcom. En cuanto a la perspectiva de género, se señaló que las competencias se organizaron bajo criterios de equidad, garantizando la igualdad en la participación.

5.1 Sistema de control interno.

En el marco del análisis del sistema de control interno, el equipo de auditoría solicitó al área auditada que, de corresponder, remitiera copias de los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la SECD entre los años 2021 y 2024, relacionados con el objeto de la presente auditoría. En respuesta, el auditado informó que durante dicho período no se realizaron auditorías internas sobre el objeto en cuestión, ni por parte del ministerio competente ni de la SIGEBA.

¹³ Véase Anexo IV – Actividades de Inclusión y Género.

El equipo auditor considera que la ausencia de auditorías internas se aparta de los lineamientos establecidos en la Ley 70, cuyos artículos 3, 7, 119, 120 y concordantes disponen que el sistema de control interno debe ser eficaz y eficiente, abarcando aspectos normativos, financieros, económicos y de gestión en todas las jurisdicciones de la administración central y descentralizada.¹⁴

Esta omisión compromete el funcionamiento del sistema de control previsto por la ley y genera diversos riesgos de control, tanto operativos como institucionales, entre los que se destacan:

Falta de monitoreo del cumplimiento de objetivos: Se pierde la capacidad de evaluar avances, desvíos y resultados.

Mayor riesgo de uso inadecuado de recursos públicos: Se incrementa la probabilidad de errores, desvíos o irregularidades administrativas.

Reducción en la confiabilidad de la información: La ausencia de controles previos debilita la trazabilidad de datos y decisiones.

Ineficiencia en la gestión: La falta de revisiones internas impide implementar mejoras continuas en los procesos.

Posibles incumplimientos normativos: No se garantiza la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Desalineación institucional: Sin auditorías internas, las prácticas pueden alejarse de las políticas y objetivos institucionales establecidos.

Cabe destacar que los informes de auditoría interna constituyen una herramienta clave para evaluar, con periodicidad razonable, la implementación de políticas públicas y la gestión de programas presupuestarios. En función de la amplitud de actividades previstas para el programa en la formulación presupuestaria, resultaría pertinente contar con informes periódicos de auditoría

¹⁴Artículo 120, Ley 70 (CABA) "El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el GCABA, con los siguientes propósitos: a) Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados; b) Salvaguardar sus bienes y otros recursos; c) Suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna; d) Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones; e) Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas en vigor; f) Alentar la adhesión a las políticas operacionales y administrativas."

interna. Estos permitirían valorar el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como el adecuado desarrollo de las tareas administrativas, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión.

5.2 Manuales de normas y procedimientos.

Respecto a los manuales de normas y procedimientos aplicables a las líneas operativas, así como aquellos vinculados con la planificación y gestión del Programa N.º 83 / Actividad N.º 12000, vigentes durante el año 2024. El auditado informó que no cuenta con manuales de este tipo formalmente establecidos.¹⁵

En efecto, el equipo de auditoría considera que la ausencia de procedimientos documentados representa un riesgo significativo para la gestión pública, ya que no se encuentra alineada con los principios de control interno promovidos por los estándares internacionales de auditoría. Esta situación incrementa el riesgo de control en varios aspectos:

Falta de estandarización de los procesos: La inexistencia de lineamientos formales puede llevar a que cada agente ejecute las tareas de manera diferente, generando ineficiencias, errores o duplicaciones de esfuerzo.¹⁶

Débil control interno: Los manuales permiten establecer controles preventivos y correctivos, esenciales para mitigar fallas o desvíos en la ejecución de los procesos.¹⁷

Limitaciones para la auditoría: Sin procedimientos definidos, resulta dificultoso contrastar las prácticas reales con lineamientos formales, obstaculizando la evaluación objetiva de la gestión.¹⁸

Cabe destacar que un manual de procedimientos constituye un componente esencial del sistema de control interno de cualquier área o programa presupuestario. Su elaboración tiene como finalidad proporcionar información detallada, sistemática y accesible sobre las instrucciones, responsabilidades, políticas, funciones, sistemas y procesos que conforman la operatoria del

¹⁵ IF-2025-06732587-GCABA-SECD (5).

¹⁶ INTOSAI GOV 9100 – Internal Control Standards for the Public Sector.

¹⁷ COSO – Internal Control Framework.

¹⁸ INTOSAI ISSAI 3000 – Performance Audit Standard.

programa. La carencia de este instrumento puede comprometer la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión del mismo.

5.3 Metas físicas.

Dado que este tipo de programa se clasifica como un “servicio público final”, cuenta con metas físicas, cuya ejecución se detalla en los cuadros que se presentan a continuación.¹⁹

El equipo auditor solicitó tanto al organismo auditado como a la DGOGPP la provisión de información sobre las metas físicas planificadas, establecidas y ejecutadas en el marco del Programa N.º 83, Actividad N.º 12000, durante el ejercicio 2024. Asimismo, el equipo de auditoría realizó un análisis de las mediciones físicas correspondientes.

Para el desarrollo de dicho análisis se utilizaron los formularios de carga física y los formularios S7 del ejercicio 2024. La unidad de medida establecida para el programa fue “participantes”.²⁰

5.3.1

Análisis cuatrimestral de metas físicas.

Primer trimestre.

Cuadro N.º 02 – Primer trimestre 2024.

Metas físicas Programa N.º 83			Primer trimestre 2024	
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución
83. Deporte Social y Desarrollo Deportivo	Participante	98.700	31.791	32,21%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP).

Para el primer trimestre se programó una meta de 98.700 participantes. La ejecución alcanzó el 32,21 %, registrándose 31.791 participantes en actividades deportivas durante este período.

¹⁹ De acuerdo con la base metodológica de la DGOGPP, se define como “servicio público final” a aquel que genera un bien final (producto) destinado a satisfacer una necesidad pública. Este producto (bien público) incide directamente sobre una necesidad de la población, trascendiendo el ámbito interno de la organización.

²⁰ IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP.

Segundo trimestre.

Cuadro N.º 03 – Segundo trimestre 2024.

Metas físicas Programa N.º 83			Segundo trimestre 2024	
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución
83. Deporte Social y Desarrollo Deportivo	Participante	184.000	91.380	49,66%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP).

La meta programada para el segundo trimestre de 2024 fue ejecutada en un 49,66 %, registrándose 91.380 participantes sobre un total previsto de 184.000.

Tercer trimestre

Cuadro N.º 04 – Tercer trimestre 2024.

Metas físicas Programa N.º 83			Tercer trimestre 2024	
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución
83. Deporte Social y Desarrollo Deportivo	Participante	184.000	106.345	57,80%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP).

En el tercer trimestre de 2024, el programa alcanzó un porcentaje de ejecución del 57,80 % respecto de la meta programada. Se había previsto un total de 184.000 participantes, registrándose finalmente 106.345 durante el período.

Cuarto Trimestre

Cuadro N.º 05 – Cuarto trimestre 2024.

Metas físicas Programa N.º 83			Cuarto trimestre 2024	
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución
83. Deporte Social y Desarrollo Deportivo	Participante	112.820	110.040	97,54%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP).

La meta programada para el trimestre fue ejecutada en un 97,54 %, registrándose un total de 110.040 participantes sobre una meta prevista de 112.820.

Durante el cuarto trimestre, el programa alcanzó el mejor porcentaje de ejecución de las metas físicas programadas, con un cumplimiento del 97,54 %.

En los restantes tres trimestres, el programa no logró cumplir con las metas previstas.

En efecto, durante el ejercicio 2024, el programa ejecutó únicamente el 58,59 % de la meta física planificada.

Según lo informado en los formularios S7 correspondientes a cada trimestre, los desvíos en el cumplimiento de las metas se atribuyen a errores en la estimación de la demanda.

Cabe señalar que las metas analizadas corresponden al total del Programa N.º 83 y no se encuentran desagregadas por actividad. Dado que el objeto de la auditoría se circunscribe a la Actividad N.º 12000, no resulta posible realizar un análisis específico de la ejecución de metas correspondiente exclusivamente a dicha actividad.

5.4 Cantidad de participantes.

El equipo de auditoría requirió la puesta a disposición del registro completo correspondiente al total de personas inscriptas en las actividades deportivas durante el año 2024, discriminado por disciplina, grupo etario, cupo destinado a personas con discapacidad, adultos mayores y alumnos escolares.

En respuesta, el área auditada remitió los informes IF-2025-22291974-GCABA-SECD, IF-2025-22165768-GCABA-SECD, y IF-2025-22173042-GCABA-SECD, en los que se consignó el registro anual de inscripciones.

Cabe señalar que el total informado por el auditado incluye tanto los cupos asignados como los correspondientes a listas de espera. En un mismo sentido, se aclaró que cuando se alcanza el cupo de una clase, las personas inscriptas adicionales integran una lista de espera, y que la cantidad de clases y estímulos semanales difiere según la actividad y el polideportivo, lo que generaría una heterogeneidad significativa en los datos.

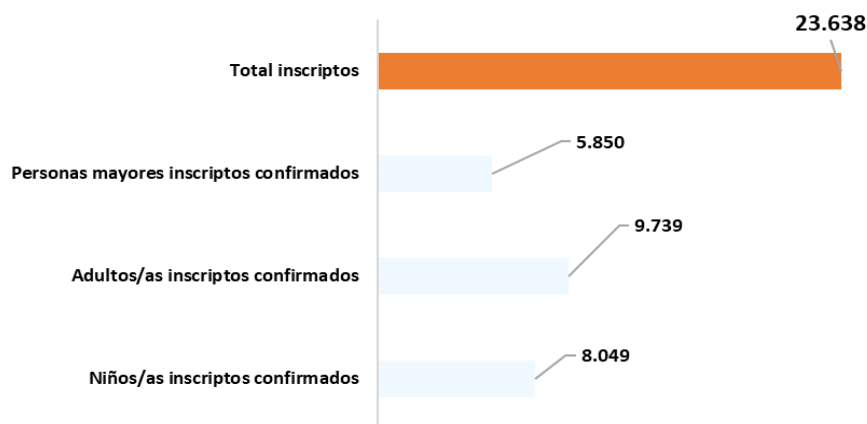
Dentro de la documentación remitida por el organismo auditado, se identificó información vinculada a la asignación, y confirmación de personas

inscriptas en las distintas disciplinas deportivas que conforman su programa de actividades. Dicha información se presentó segmentada por disciplina y grupo etario (niños/as, adultos/as y personas mayores).

El equipo de auditoria efectuó un análisis sobre la totalidad de las disciplinas informadas, considerando los valores correspondientes a cada actividad y grupo etario. La información fue organizada en una tabla que permitió identificar tendencias y vacíos de cobertura en la oferta deportiva y cultural implementada durante el período auditado.

Como resultado del análisis de la documentación puesta a disposición, se verificó que la cantidad de personas inscriptas confirmadas en la totalidad de las disciplinas ascendió a 23638. De dicho total, 8049 corresponden a niños/as (34 %), 9739 a adultos/as (41 %) y 5850 a personas mayores (25 %).²¹

Gráfico N.º 02 – Cantidad de inscriptos de todos los grupos etarios (2024).



En relación con el grupo etario de niños/as, se observó que el total de inscriptos en lista de espera durante 2024 ascendió a 17760, mientras que la cantidad de inscriptos confirmados fue de 8049.²²

²¹ Véase Anexo IX – Inscriptos confirmados, niños, adultos y personas mayores.

²² Véase Anexo IX - Niños: por disciplina, en lista de espera + más inscriptos, confirmados, presentismo promedio anual, porcentajes de inscriptos sobre confirmados, y confirmados sobre presentismo.

Gráfico N.º 03 – Cantidad de niños inscriptos confirmados para todas las disciplinas.

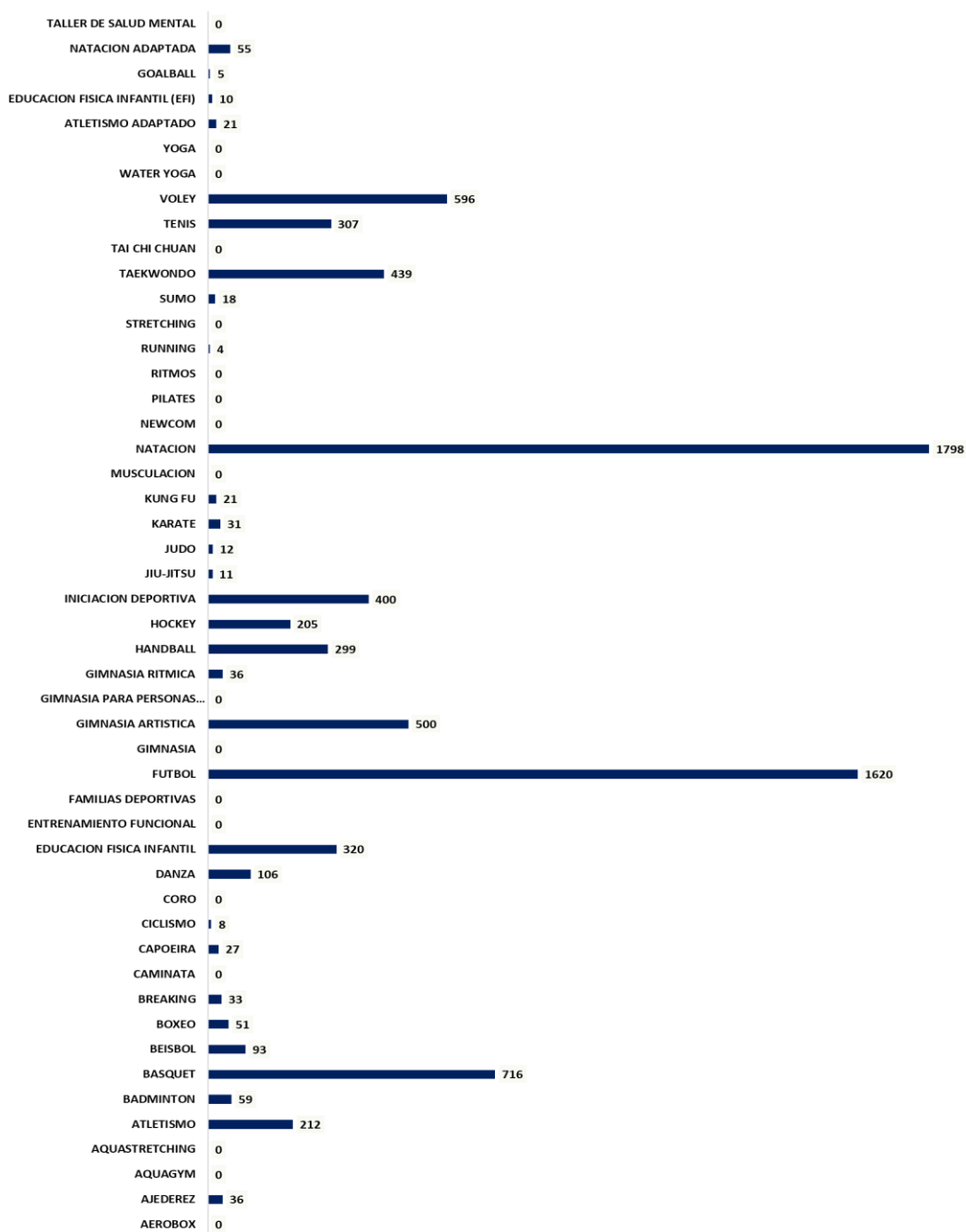
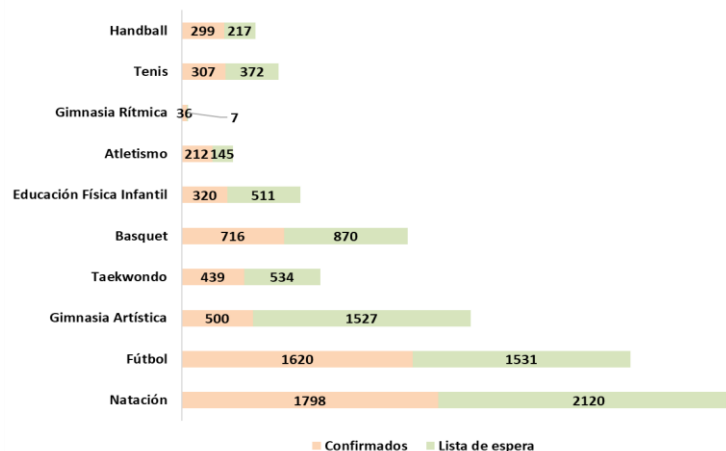
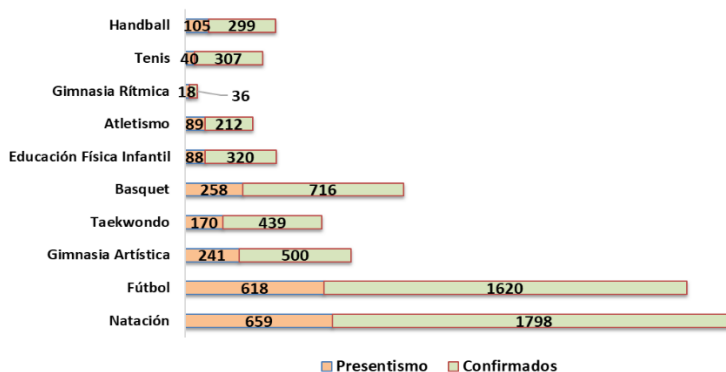


Gráfico N.º 04 – Cantidad de niños confirmados y en lista de espera de las 10 disciplinas de mayor demanda.



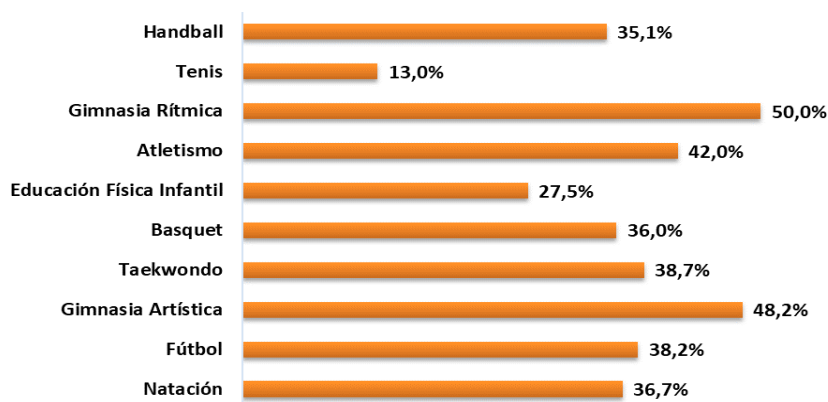
El Gráfico N.º 04 expone la cantidad de inscriptos confirmados y en lista de espera correspondientes a las diez disciplinas con mayor demanda en el grupo etario de niños/as. Entre las disciplinas con mayor nivel de demanda se destacan natación (1798 inscriptos confirmados), fútbol (1620) y gimnasia artística (500).

Gráfico N.º 05 – Cantidad de niños confirmados vs presentismo de las 10 disciplinas de mayor demanda.



El Gráfico N.º 05 expone la cantidad de niños/as inscriptos/as confirmados y cuantos asistieron efectivamente.

Gráfico N.º 06 – Porcentaje de presentismo de niños/as de las 10 disciplinas de mayor demanda.



El Gráfico N.º 06 muestra el porcentaje de asistencia efectiva respecto del total de niños/as inscriptos/as confirmados/as en cada disciplina, lo que permite dimensionar el presentismo en términos relativos.

En lo que atañe al grupo etario de adultos/as, se verificó que la cantidad de personas inscriptas en lista de espera fue de 25797, mientras que los inscriptos confirmados ascendieron a 9739.²³

²³ Véase Anexo IX - Adultos, por disciplina, por lista de espera + inscriptos, confirmados, presentismo promedio anual, porcentajes de inscriptos sobre confirmados, y confirmados sobre presentismo.

Gráfico N.º 07 – Cantidad de adultos/as inscriptos/as confirmados de todas las disciplinas.

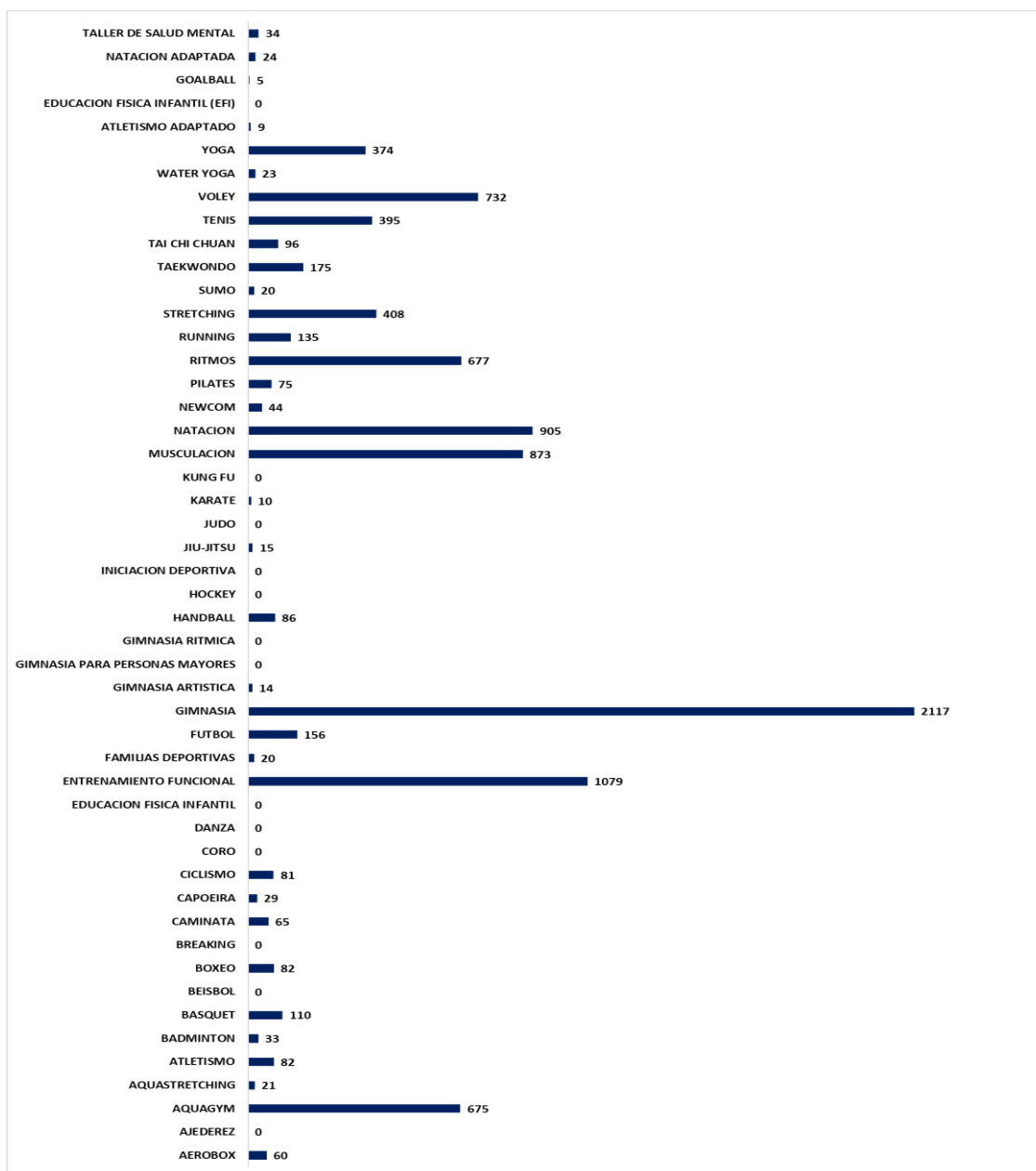
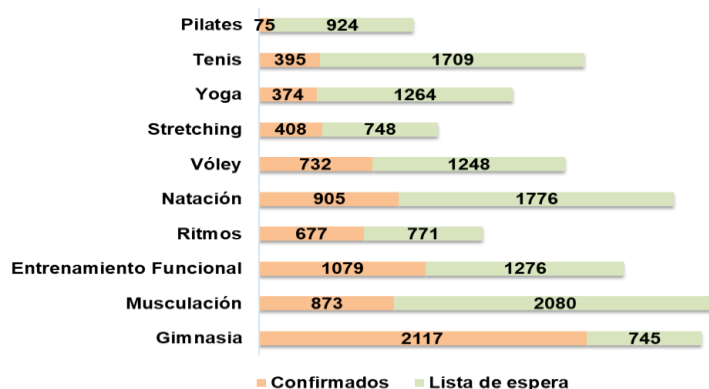
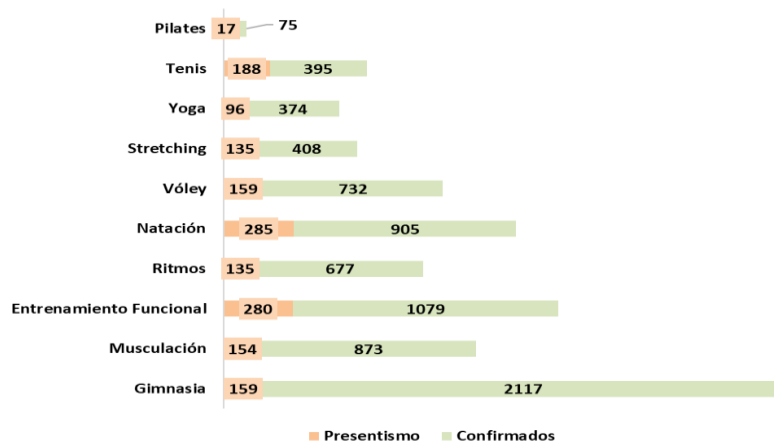


Gráfico N.º 08 – Cantidad de adultos/as confirmados y en lista de espera de las 10 disciplinas de mayor demanda.



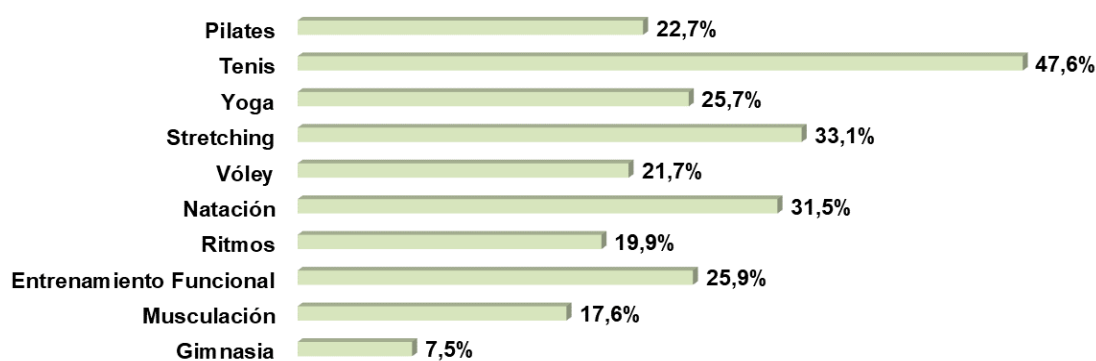
El Gráfico N.º 08 expone la cantidad de adultos/as inscriptos confirmados y en lista de espera correspondientes a las diez disciplinas con mayor demanda. Entre las disciplinas con mayor nivel de demanda se destacan gimnasia (2117 inscriptos confirmados), entrenamiento funcional (1079) y natación (905).

Gráfico N.º 09 – Cantidad de adultos/as confirmados/as vs presentismo de las 10 disciplinas con mayor demanda.



El Gráfico N.º 09 presenta la relación entre la cantidad de inscriptos/as confirmados/as y el promedio anual de presentismo correspondiente a las diez disciplinas con mayor demanda en la población adulta. Se observa, en disciplinas con alta demanda —como gimnasia (2117 inscriptos confirmados y 159 asistentes promedio), entrenamiento funcional (1079 confirmados y 280 presentes), y musculación (873 confirmados y 154 presentes)—, una significativa brecha entre los inscriptos confirmados y el nivel efectivo de asistencia.

Gráfico N.º 10 – Porcentaje de presentismo de adultos/as de las 10 disciplinas con mayor demanda.



El Gráfico N.º 10 muestra el porcentaje de asistencia efectiva respecto del total de personas adultas inscriptas confirmadas en cada disciplina, lo que permite dimensionar el presentismo en términos relativos.

En relación con el grupo etario de personas mayores, se verificó que la cantidad de personas inscriptas en lista de espera ascendió a 10832, mientras que los inscriptos/as confirmados/as fueron 5850.²⁴

²⁴ Véase Anexo IX - Personas Mayores, disciplina, lista de espera + inscriptos, confirmados, presentismo promedio anual, porcentajes de inscriptos sobre confirmados, lista de espera y porcentaje de presentismo sobre confirmados.

Gráfico N.º 11 – Cantidad de personas mayores inscriptas confirmadas en todas las disciplinas.

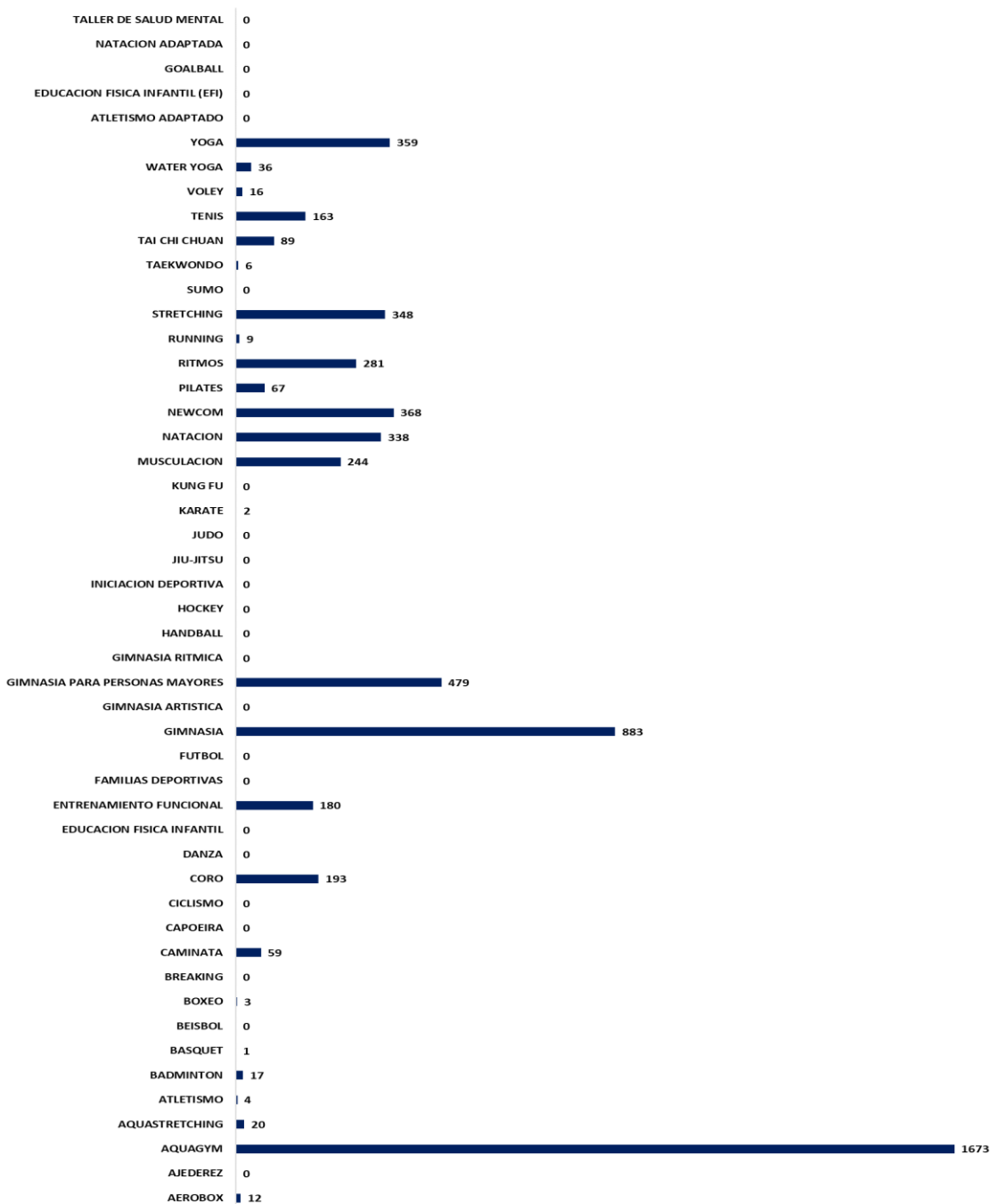
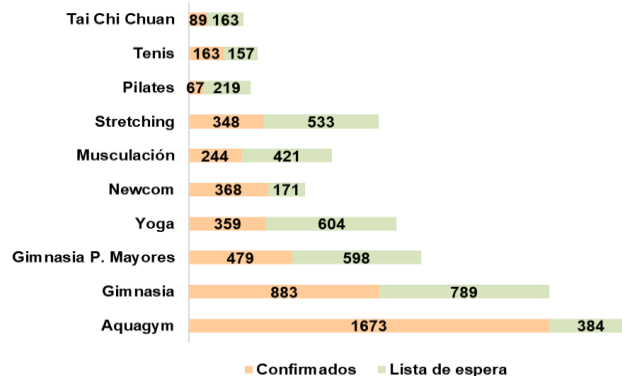
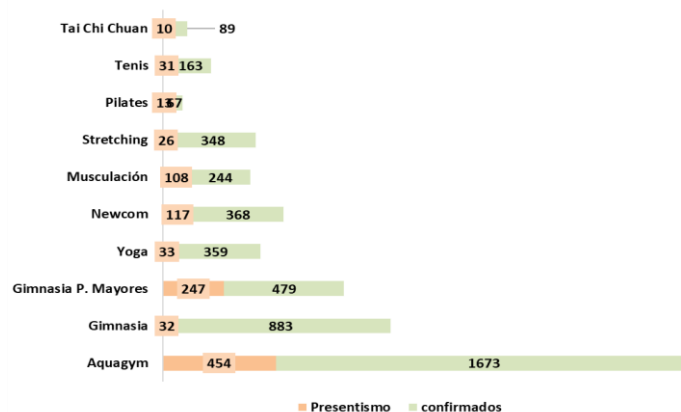


Gráfico N.º 12 – Cantidad de personas mayores confirmadas vs lista de espera de las 10 disciplinas de mayor demanda.



El Gráfico N.º 12 expone la cantidad de personas mayores inscriptas confirmadas y en lista de espera correspondientes a las diez disciplinas con mayor demanda. Entre las disciplinas con mayor nivel de demanda se destacan aquagym (1673 inscriptos confirmados), gimnasia (883) y gimnasia para mayores (479).

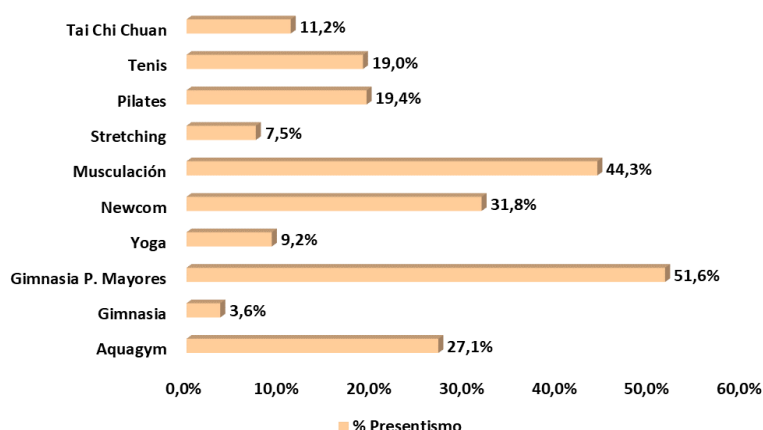
Gráfico N.º 13 – Personas mayores: presentismo vs confirmadas de las 10 disciplinas con mayor demanda.



El Gráfico N.º 13 presenta la relación entre la cantidad de inscriptos confirmados y el presentismo correspondiente a las diez disciplinas con mayor demanda en la población de personas mayores. Se observa, en disciplinas con alta demanda —como aquagym (1673 inscriptos confirmados y 454 asistentes), gimnasia (883 confirmados y 32 presentes), y gimnasia para mayores (479

confirmados y 247 presentes)—, una significativa brecha entre los inscriptos confirmados y el nivel efectivo de asistencia.

Gráfico N.º 14 – Porcentaje de presentismo de personas mayores de las 10 disciplinas con mayor demanda.



El Gráfico N.º 14 muestra el porcentaje de asistencia efectiva respecto del total de personas mayores inscriptas confirmadas en cada disciplina, lo que permite dimensionar el presentismo en términos relativos.

Se deja constancia que, en el marco del análisis de la información remitida inicialmente, fue necesaria la realización de una visita presencial a la sede de la SECD por parte del equipo de auditoría, con el objeto de obtener aclaraciones complementarias respecto del total anual de presentismo informado para el año 2024 mediante el IF-2025-22291974-GCABA-SECD.

Dicha acción se debió a que el dato inicialmente provisto por el organismo auditado respecto de la totalidad de personas que efectivamente participaron en 2024 hacía referencia a un “mes testigo” sin especificar a qué mes correspondía ni cuál fue el criterio adoptado para su selección, lo cual resultó insuficiente para validar la consistencia de los registros informados.²⁵

²⁵ Respecto del “mes testigo” informado, no se presentó una identificación precisa. En efecto, el organismo auditado indicó que “el presentismo que se envía es un mes testigo”, sin especificar el mes correspondiente ni justificar su selección como representativo. En su respuesta, se consignó lo siguiente: “Se hace saber que el presentismo que se envía es un mes testigo. Se ve reflejada allí una diferencia con el punto anterior, ya que la cantidad de inscriptos anuales es variable debido a que muchas personas se inscriben y luego no asisten. Aquellos casos en los que el cupo de la clase está completo, las personas quedan inscriptas”.

Dicha respuesta no satisface el requerimiento formulado, en tanto no aporta la trazabilidad necesaria del dato ni permite verificar la validez de su utilización como estimador del nivel de asistencia.

Asimismo, del análisis realizado se detectaron inconsistencias metodológicas y falta de claridad en los criterios aplicados para el cálculo del promedio anual y mensual de presentismo correspondiente al año 2024, lo cual dificultó su validación conforme a lo solicitado por este equipo de auditoría mediante Nota NO-2025-00011590-AGCBA-DGCUL. Adicionalmente, la cantidad de participantes informada por el área auditada no concuerda con la meta ejecutada, lo que compromete la confiabilidad de la información reportada.

En efecto, la documentación remitida presentó debilidades tanto en la trazabilidad metodológica como en la consistencia interna de los datos informados. Si bien se aclara que el promedio anual corresponde al período marzo-diciembre 2024, la falta de precisión inicial, sumada a las inconsistencias detectadas entre los valores anuales y mensuales, afecta la posibilidad de validar de forma adecuada el comportamiento real del presentismo.

5.5 Convenios suscriptos por el Programa N.º 83 durante el ejercicio 2024.

Se solicitó al auditado que proporcionara copias de los convenios, acuerdos y/o actas compromiso celebrados con entidades o instituciones — públicas o privadas— que estuvieran vigentes durante el año 2024 en el marco del Programa N.º 83 y la Actividad N.º 12000, objeto del presente análisis. Asimismo, en caso de haberse tramitado mediante EE, se requirió la copia digital correspondiente. Adicionalmente, se solicitó que se informara expresamente en aquellos casos en los que la relación entre las partes hubiera implicado erogaciones por parte del organismo.

En respuesta, el auditado adjuntó el listado de instituciones en las cuales se llevaron a cabo actividades del programa durante 2024.²⁶ Asimismo, informó que, durante el período bajo análisis, no se celebraron convenios, acuerdos ni actas compromiso con instituciones públicas o privadas vinculados al diseño, implementación o ejecución de acciones en el marco del Programa N.º 83 / Actividad N.º 12000. Conjuntamente, se indicó que las actividades se desarrollaron de manera operativa, mediante contacto directo, sin respaldo documental formalizado a través de instrumentos suscriptos.

En este sentido, se observa que la ausencia de convenios o actas compromiso limita la formalización de las relaciones institucionales, omitiéndose aspectos clave como la definición de obligaciones de las partes (GCABA y terceros), responsabilidades ante terceros, erogaciones, plazos, disposiciones operativas y demás implicancias legales. La existencia de estos instrumentos resulta fundamental para dotar de transparencia, trazabilidad y seguridad jurídica a las acciones del programa.

5.6 Sitio Web y canales de comunicación.

En relación con la implementación de canales y estrategias de comunicación y prensa orientadas a la difusión de las actividades, el auditado informó que se desarrollaron diversas acciones de divulgación a través de las redes sociales oficiales de la SECD, así como también mediante publicaciones en su sitio web institucional. Estas iniciativas tuvieron como finalidad visibilizar las actividades comprendidas en el Programa N.º 83 y ampliar su alcance en el ámbito de la CABA.

Por su parte, el equipo de auditoría verificó la existencia y operatividad de los canales digitales mencionados.²⁷

²⁶ Listado de instalaciones deportivas utilizadas (2024), Parque Olímpico, Club de Ajedrez de Villa del Parque, CENARD – Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, Centenario Centro de Jubilados Amigos del Tejo, Parque Chacabuco, Club Atlético Boca Juniors, Club Ferrocarril Oeste, Club Unión Marchiggiana (Top Minc), Club Comunicaciones, Club Vélez Sarsfield, Parque Manuel Belgrano (ex KDT), Agencia Nacional de Discapacidad, Club Italiano, Skate Park Mataderos, Club Obras Sanitarias, Club GEBA, Casa Salesiana San Juan Evangelista, Escuela Especial N.º 1 DE 15, Parque Sarmiento.

²⁷ <https://buenosaires.gob.ar/ministerio-de-cultura/direccion-general-patrimonio-museos-y-casco-historico>.

5.7 Pólizas de seguro integral de accidentes personales, seguros de responsabilidad civil.

Se solicitó al auditado que adjunte las copias de las pólizas de seguro integral de accidentes personales, abarcando tanto al personal permanente como al personal contratado, así como cualquier otra póliza.

El auditado puso a disposición la póliza contratada con Nación Seguros S.A. (de Responsabilidad Civil N.º 23153, asegurado GCABA) cuya vigencia fue del 29/03/2023 hasta 29/03/2024. Actividad asegurada: Programas que se desarrollan en las Plazas, Parques y demás Espacios Públicos de la CABA, con un límite de indemnización: \$ 3.500.000 (pesos argentinos) por evento y/o acontecimiento, y más dos reposiciones en el agregado anual. Sublímite por damnificado de \$ 1.000.000 (pesos argentinos) por evento, con una prima de prima de \$ 26.731,25 (pesos argentinos).

Póliza contratada con Nación Seguros S.A. (de responsabilidad civil N.º 25683, asegurado GCABA) cuya vigencia fue desde el 03/04/2024 hasta 03/04/2025. Actividad asegurada: Programas que se desarrollan en las Plazas, Parques y demás Espacios Públicos de la CABA, con un límite de indemnización: \$ 5.000.000 (pesos argentinos) por evento y/o acontecimiento, y más dos reposiciones en el agregado anual. Sublímite por damnificado: \$ 1.000.000 (pesos argentinos) por evento, con una prima de \$ 38.187,50.

El auditado adjunta las pólizas solicitadas: sin observaciones para formular.

5.8 Sistema presupuestario.

El Programa N.º 83: Deporte Social y Desarrollo Deportivo está enmarcado en la jurisdicción N.º 21 de la MJGGC y gestionado por la UE N.º 130 DGDSyDD. Su objetivo principal es promover el desarrollo y la inclusión a través del deporte, mediante políticas y acciones que incentiven la participación masiva, fortalezcan instituciones deportivas y mejoren la infraestructura relacionada.

Cuadro N.º 06 – Incidencia por actividad.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sancionado	Vigente (V)	Devengado (D)	% San
21	130	83	1000	Conducción	\$ 54.051.906,00	\$ 252.414.664,00	\$ 252.321.687,71	1,44%
			80101	Edificios de Transversal	\$ 1.951.028.046,00	\$ 488.023.056,00	\$ 488.023.055,42	51,97%
			2000	Administración y Servicios Generales	\$ 388.729.864,00	\$ 1.003.729.030,00	\$ 1.003.469.021,78	10,36%
			10000	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 674.430.239,00	\$ 1.232.414.004,00	\$ 1.231.484.190,29	17,97%
			12000	Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	10,03%
			13000	Gestión Institucional de Clubes y Servicios Sociales	\$ 309.242.496,00	\$ 411.126.827,00	\$ 399.918.424,48	8,24%
Total Programa N.º 83				Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 3.754.019.951,00	\$ 3.833.710.395,00	\$ 3.812.195.448,83	100,00%

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

En el presente proyecto, la actividad auditada corresponde a la Actividad N.º 12000 – Competencias Masivas. La misma representó un 10,03% del presupuesto sancionado del Programa N.º 83.

Cuadro N.º 07 – Distribución por incisos actividad N.º 12000.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% San
21	130	83	12000		Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	100,00%
				2	Bienes De Consumo	\$ 62.091.298,00	\$ 107.712.003,00	\$ 107.712.002,74	16,49%
				3	Servicios No Personales	\$ 307.620.733,00	\$ 328.808.445,00	\$ 323.507.066,41	81,70%
				5	Transferencias	\$ 6.825.369,00	\$ 9.482.366,00	\$ 5.760.000,00	1,81%
Total General						\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	100,00%
Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.									

El Cuadro N.º 07 detalla la distribución por incisos para la Actividad N.º 12000 del Programa N.º 83. El inciso N.º 03 representó el 81,70% del presupuesto sancionado para la actividad.

5.8.1 Ejecución del Presupuesto 2024.

5.8.1.1 Ordenamiento por apertura programática.

Cuadro N.º 08 – Ejecución Presupuestaria - Jur. N.º 21, UE N.º 130, Prog. N.º 83 (2024).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sancionado	Vigente (V)	Definitivo	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	130	83	1000	Conducción	\$ 54.051.906,00	\$ 252.414.664,00	\$ 252.321.687,71	\$ 252.321.687,71	6,62%
			80101	Edificios de Transversal	\$ 1.951.028.046,00	\$ 488.023.056,00	\$ 488.023.055,42	\$ 488.023.055,42	12,80%
			2000	Administración y Servicios Generales	\$ 388.729.864,00	\$ 1.003.729.030,00	\$ 1.003.469.021,78	\$ 1.003.469.021,78	26,32%
			10000	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 674.430.239,00	\$ 1.232.414.004,00	\$ 1.232.412.478,86	\$ 1.231.484.190,29	32,30%
			12000	Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	\$ 436.979.069,15	11,46%
			13000	Gestión Institucional de Clubes y Servicios Sociales	\$ 309.242.496,00	\$ 411.126.827,00	\$ 399.918.424,48	\$ 399.918.424,48	10,49%
Total Programa N.º 83			Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 3.754.019.951,00	\$ 3.833.710.395,00	\$ 3.813.123.737,40	\$ 3.812.195.448,83	100,00%	

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

La Actividad N.º 12000 representó un 11,46% respecto de la totalidad del gasto devengado por el Programa N.º 83 en el período 2024.

La diferencia entre el monto sancionado y devengado corresponde a la modificación presupuestaria de la actividad y se detalla en el acápite correspondiente.

Cuadro N.º 09 – Incidencia Programa N.º 83 / Jur. N.º 21.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	130	83	1000	Conducción	\$ 54.051.906,00	\$ 252.414.664,00	\$ 252.321.687,71	0,10%
			80101	Edificios de Transversal	\$ 1.951.028.046,00	\$ 488.023.056,00	\$ 488.023.055,42	0,20%
			2000	Administración y Servicios Generales	\$ 388.729.864,00	\$ 1.003.729.030,00	\$ 1.003.469.021,78	0,41%
			10000	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 674.430.239,00	\$ 1.232.414.004,00	\$ 1.231.484.190,29	0,50%
			12000	Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	0,18%
			13000	Gestión Institucional de Clubes y Servicios Sociales	\$ 309.242.496,00	\$ 411.126.827,00	\$ 399.918.424,48	0,16%
Total Programa N.º 83			Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 3.754.019.951,00	\$ 3.833.710.395,00	\$ 3.812.195.448,83	1,56%	
Total Jurisdicción N.º 21			Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 101.073.293.815,00	\$ 252.403.994.282,00	\$ 244.355.627.041,94	100,00%	
Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.								

El Cuadro N.º 09 refleja que el Programa N.º 83 representó un 1,56% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la Jurisdicción N.º 21.

Cuadro N.º 10 – Incidencia Programa N.º 83 / UE N.º 130.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	130	83	1000	Conducción	\$ 54.051.906,00	\$ 252.414.664,00	\$ 252.321.687,71	6,62%
21	130	83	80101	Edificios de Transversal	\$ 1.951.028.046,00	\$ 488.023.056,00	\$ 488.023.055,42	12,80%
21	130	83	2000	Administración y Servicios Generales	\$ 388.729.864,00	\$ 1.003.729.030,00	\$ 1.003.469.021,78	26,32%
21	130	83	10000	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 674.430.239,00	\$ 1.232.414.004,00	\$ 1.231.484.190,29	32,30%
21	130	83	12000	Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	11,46%
21	130	83	13000	Gestión Institucional de Clubes y Servicios Sociales	\$ 309.242.496,00	\$ 411.126.827,00	\$ 399.918.424,48	10,49%
Total Programa N.º 83				Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 3.754.019.951,00	\$ 3.833.710.395,00	\$ 3.812.195.448,83	100,00%
Total UE N.º 130				DG Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 3.754.019.951,00	\$ 3.833.710.395,00	\$ 3.812.195.448,83	100,00%

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

En el Cuadro N.º 10 se detalla que el Programa N.º 83 representó un 100% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la UE N.º 130.

5.8.1.2 Ordenamiento por objeto de gasto.

Cuadro N.º 11 – Eje. por objeto del gasto de la Actividad N.º 12000 a nivel PP para el Programa N.º 83.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev
21	130	83	12000				Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	100,00%
				2			Bienes De Consumo	\$ 62.091.298,00	\$ 107.712.003,00	\$ 107.712.002,74	24,65%
				2	2		Textiles y vestuario	\$ 62.091.298,00	\$ 107.712.003,00	\$ 107.712.002,74	24,65%
				2	2	2	Prendas de Vestir	\$ 62.091.298,00	\$ 107.712.003,00	\$ 107.712.002,74	24,65%
				3			Servicios No Personales	\$ 307.620.733,00	\$ 328.808.445,00	\$ 323.507.066,41	74,03%
				3	5		Servicios especializados, comerciales y financieros	\$ 17.834.832,00	\$ 81.313.950,00	\$ 81.313.948,73	18,61%
				3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	\$ 3.153.804,00	\$ 4.532.352,00	\$ 4.532.351,58	1,04%
				3	5	2	Servicios Especializados	\$ 14.681.028,00	\$ 76.781.598,00	\$ 76.781.597,15	17,57%
				3	9		Otros servicios	\$ 50.842.242,00	\$ 247.494.495,00	\$ 242.193.117,68	55,42%
				3	9	1	Servicios De Ceremonial	-	\$ 136.640.000,00	\$ 136.640.000,00	31,27%
				3	9	8	Premios Y Reconocimientos	\$ 50.842.242,00	\$ 110.854.495,00	\$ 105.553.117,68	24,16%
				3	2		Alquileres y Derechos	\$ 238.943.659,00	-	-	0,00%
				3	2	9	Otros No Especificados Precedentemente	\$ 238.943.659,00	-	-	0,00%
				5			Transferencias	\$ 6.825.369,00	\$ 9.482.366,00	\$ 5.760.000,00	1,32%
				5	1		Transf. al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ 6.825.369,00	\$ 9.482.366,00	\$ 5.760.000,00	1,32%
				5	1	3	Becas Y Otros Subsidios	\$ 6.825.369,00	\$ 9.482.366,00	\$ 5.760.000,00	1,32%
Total General								\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	100,00%
Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF											

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

El 74,03% de la ejecución bajo análisis, correspondió a gastos por Inciso N.º 03 “Servicios No Personales”.

Cuadro N.º 12 – Eje. del Presupuesto del Programa 83, Act. N.º 12000.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
21	130	83	12000				Competencias Masivas	\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	97,98%
				2			Bienes De Consumo	\$ 107.712.003,00	\$ 107.712.002,74	100,00%
				2	2		Textiles y vestuario	\$ 107.712.003,00	\$ 107.712.002,74	100,00%
				2	2	2	Prendas de Vestir	\$ 107.712.003,00	\$ 107.712.002,74	100,00%
				3			Servicios No Personales	\$ 328.808.445,00	\$ 323.507.066,41	98,39%
				3	5		Servicios especializados, comerciales y financieros	\$ 81.313.950,00	\$ 81.313.948,73	100,00%
				3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	\$ 4.532.352,00	\$ 4.532.351,58	100,00%
				3	5	2	Servicios Especializados	\$ 76.781.598,00	\$ 76.781.597,15	100,00%
				3	9		Otros servicios	\$ 247.494.495,00	\$ 242.193.117,68	97,86%
				3	9	1	Servicios De Ceremonial	\$ 136.640.000,00	\$ 136.640.000,00	100,00%
				3	9	8	Premios Y Reconocimientos	\$ 110.854.495,00	\$ 105.553.117,68	95,22%
				5			Transferencias	\$ 9.482.366,00	\$ 5.760.000,00	60,74%
				5	1		Transf. al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ 9.482.366,00	\$ 5.760.000,00	60,74%
				5	1	3	Becas Y Otros Subsidios	\$ 9.482.366,00	\$ 5.760.000,00	60,74%
Total General								\$ 446.002.814,00	\$ 436.979.069,15	97,98%
Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.										

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

Del cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera del Programa N.º 83 – Actividad N.º 12000 fue del 97,08%.

5.8.2 Eficacia Presupuestaria.

Se expresa, en esta instancia, la eficacia presupuestaria 2023-2024 para el Programa N.º 83.

Cuadro N.º 13 – Eficacia Presupuestaria.

Eficacia ejecución presupuestaria 2024	Crédito Devengado	\$ 436.979.069,15	100,00%
	Crédito Definitivo	\$ 436.979.069,15	
Eficacia ejecución presupuestaria 2023	Crédito Devengado	\$ 474.452.776,95	100,00%
	Crédito Definitivo	\$ 474.452.776,95	

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

Como puede observarse en el Cuadro N.º 13, la eficacia presupuestaria para el ejercicio 2024 fue del 100,00%.

5.8.3 Evolución Presupuestaria.

Se expresa, en esta instancia, la evolución presupuestaria trianual 2022-2024 para el Programa N.º 83.

Cuadro N.º 14 – Evolución Presupuestaria Trianual.

AÑO	Sanción	Devengado	Incidenia San	Incidenia Dev
2024	\$ 376.537.400,00	\$ 436.979.069,15	250,24%	-7,90%
2023	\$ 107.507.361,00	\$ 474.452.776,95	420,62%	-
2022	\$ 20.650.000,00	\$ 0,00	-	-

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

Como puede observarse el crédito de sanción para el ejercicio 2024 representó un 250,24% respecto del sancionado en el 2023, y el crédito de sanción para el ejercicio 2023 representó un 420,62% respecto del sancionado en el 2022. El crédito devengado para el 2024 reflejó una disminución del 7,90% con respecto al ejercicio 2023 y el crédito devengado para el 2023 no refleja la incidencia con respecto al ejercicio anterior ya que no hay crédito devengado en el 2022.

5.8.4 Modificaciones presupuestarias. ^{28 29}

El equipo de auditoria solicitó a la DGOGPP la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2024 correspondientes al Programa N.º 83 / Actividad N.º 12000.

En efecto, se expresan a continuación las modificaciones presupuestarias por actividad del Programa N.º 83.

Cuadro N.º 15 – Modificaciones presupuestarias por actividad (2024).

Programa N.º 83: Deporte Social y Desarrollo Deportivo.									
Jur.	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Mod. Presup.	% Incidencia
21	130	83	12000		Competencias Masivas	\$ 376.537.400,00	\$ 400.370.945,00	\$ 23.833.545,00	34,31%
				2	Bienes De Consumo	\$ 62.091.298,00	\$ 107.712.003,00	\$ 45.620.705,00	65,67%
				3	Servicios No Personales	\$ 307.620.733,00	\$ 328.808.445,00	\$ 21.187.712,00	30,50%
				5	Transferencias	\$ 6.825.369,00	\$ 9.482.366,00	\$ 2.656.997,00	3,82%
Total General						\$ 376.537.400,00	\$ 446.002.814,00	\$ 69.465.414,00	100,00%
Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.									

Fuente: Elaboración propia, base de transacciones SIGAF.

²⁸ Nota NO-2025-00003687-AGCBA-DGCUL / IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP.

²⁹ Véase Anexo V – Modificaciones presupuestarias.

Como se observa en el cuadro precedente, el crédito vigente del Programa N.º 83, Actividad N.º 12000, registró un incremento de \$69.465.414,00 respecto del crédito sancionado. El monto total de las modificaciones presupuestarias, informado por la Dirección General correspondiente, coincide con la diferencia calculada entre los datos obtenidos del sistema SIGAF y la información publicada por la Dirección General de Contaduría de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA para el ejercicio 2024.

Respecto de los actos administrativos que dieron origen a las modificaciones, se constató que el 35 % de los requerimientos fueron aprobados mediante el Decreto N.º 21/2024/GCABA (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2024), el 10 % mediante Resoluciones del Ministerio de Hacienda, el 25 % por Disposiciones de la DGDSyDD, otro 25 % por Resoluciones de la MJGGC, y el 5 % restante por aplicación de la Ley N.º 6718-LCBA.

Asimismo, se verificó que los actos administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias del Programa N.º 83, Actividad N.º 12000, durante el ejercicio 2024, se ajustaron a los niveles de autorización establecidos en el artículo 9, apartado 11, Capítulo XI (“Niveles de Aprobación de las Modificaciones”) del Decreto N.º 21/2024.

5.9 Recursos Humanos afectados al Programa N.º 83.

Se solicitó al auditado que remitiese el listado de la dotación de personal correspondiente al Programa N.º 83, Actividad N.º 12000, incluyendo las subactividades, en caso de corresponder, específicamente en lo referido a las áreas operativas de planificación y ejecución de acciones de gestión, con detalle de función específica asignada, las altas y bajas de personal registradas durante el ejercicio 2024.

En respuesta al requerimiento inicial, el auditado informó que no se contó con dotación de personal asignada al Programa N.º 83, Actividad N.º 12000 durante el año 2024.³⁰

En efecto, el equipo de auditoría emitió un nuevo requerimiento, solicitando el listado de agentes que hubieran formado parte de la SECD o de cualquier otra repartición del GCABA, y que hubieran desempeñado tareas vinculadas al mencionado programa durante el mismo período. Asimismo, se indicó que, en caso de haberse imputado el gasto de personal a otro programa, actividad, UE o jurisdicción, se detallara de forma precisa la incidencia presupuestaria correspondiente en cada caso.

En respuesta a este segundo requerimiento, el auditado informó que la dotación de personal que efectivamente llevó a cabo tareas en el marco del Programa N.º 83 durante el período evaluado estuvo compuesta por un total de tres (3) agentes. De ellos, tres (3) pertenecen al escalafón docente y se encontraban asignados a la DGDSyDD, mientras que uno (1) de los tres (3) agentes mencionados integró -además- el escalafón general y cumplió funciones en la GO Planificación Deportiva, Actividad Física e Inclusión.³¹

5.10 Contrataciones personales.

Se requirió al área auditada la remisión del listado de contratos de Locación de Servicios (LOyS) y de Obra correspondientes al Programa N.º 83, ejercicio 2024, objeto del presente examen.

En respuesta, el auditado informó que no se registraron contratos de locación de servicios ni de obra asociados al Programa N.º 83, Actividad N.º 12000.³²

Ante ello, se reiteró el requerimiento, ampliando el alcance de la solicitud a los contratos de LOyS y de Obra correspondientes a la SECD o a cualquier otra repartición del GCABA que hubiera intervenido en tareas

³⁰ IF-2025-06732587-GCABA-SECD (2).

³¹ IF-2025-14132269-GCABA-SECD

³² IF-2025-06732587-GCABA-SECD (3).

vinculadas al Programa N.º 83 durante el ejercicio 2024. Asimismo, se solicitó que en dicha información se incluyeran las partidas presupuestarias involucradas correspondientes al período auditado.

El auditado remitió un total de veintiséis (26) EE, los cuales fueron relevados en su totalidad por este equipo de auditoría, arribando a las siguientes conclusiones:^{33 34}

Se verificó que la totalidad de los EE examinados contienen la documentación exigida para la contratación de personas físicas, a saber: currículum vitae, certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios, copia del Documento Nacional de Identidad, constancias de inscripción en AGIP y AFIP, declaración jurada de incompatibilidades, factura por prestación de servicios, los contratos administrativos correspondientes —suscriptos en término y por autoridad competente—, los montos mensuales contratados, las facturas correspondientes al período de prestación, y los actos administrativos de aprobación respectivos.

Se verificó que, en ocho (8) de los veintiséis (26) EE relevados, la imputación presupuestaria fue realizada en el Inciso 3.4.9, Programa N.º 10, Actividad N.º 1000. En dichos casos, las contrataciones corresponden a locaciones de servicios, y los prestadores fueron contratados por el GCABA con el objeto de desempeñar funciones en el ámbito de la SECD.

La imputación presupuestaria de estos gastos no se corresponde con el Programa N.º 83, objeto de esta auditoría, lo cual podría afectar la trazabilidad del gasto en relación con las actividades específicamente asignadas al mismo.³⁵

Asimismo, se constató que, en diez (10) de los veintiséis (26) EE examinados, la imputación presupuestaria fue realizada en el Inciso 3.4.9, Programa N.º 83, Actividad N.º 1000. Estas contrataciones se corresponden con

³³ IF-2025-22993179-GCABA-SECD.

³⁴ Véase ANEXO VIII – Contrataciones Personales - LOyS / Obra.

³⁵ EX-2024-04008508- -GCABA-SECD, EX-2024-04010799- -GCABA-SECD, EX-2024-04011125- -GCABA-SECD, EX-2024-04018937- -GCABA-SECD, EX-2024-05770127- -GCABA-SECD, EX-2024-05770418- -GCABA-SECD, EX-2024-08551685- -GCABA-SECD, EX-2024-11113089- -GCABA-SECD.

locaciones de obra vinculadas exclusivamente a la organización y ejecución de acciones para los Juegos Evita, edición 2024.³⁶

Se verificó que ocho (8) de los veintiséis (26) EE relevados corresponden a Cláusulas Modificatorias Adicionales vinculadas a contratos de locación de servicios previamente relevados, tramitadas como ampliaciones o extensiones de contrataciones antes relevadas.³⁷

Las imputaciones presupuestarias incorrectas limitan la posibilidad de identificar con precisión el costo real de la actividad auditada, lo que dificulta el análisis de la eficiencia, la eficacia y la ejecución presupuestaria del Programa N.º 83, Actividad N.º 12000. Esto se fundamenta en la normativa aplicable en materia de registración adecuada del gasto público y en el principio de presupuesto por programas vigente en el ámbito de la CABA.³⁸ Esto implica que, si un gasto fue efectivamente destinado a la Actividad N.º 12000, debe ser registrado contablemente en dicha actividad. En caso contrario, se vulneran los principios de transparencia y trazabilidad presupuestaria, afectando la adecuada representación del destino de los recursos públicos.

5.11 Procesos de adquisición de bienes.

Se requirió al auditado la remisión del listado de procesos de adquisición de bienes y servicios realizados en el marco de la Ley 2095 (licitaciones públicas, licitaciones privadas, contrataciones directas, convenios marco u otras modalidades de contratación), correspondientes al ejercicio 2024 y vinculados al Programa N.º 83 / Actividad N.º 12000.

³⁶ EX-2024-37673225- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-38370038- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-38373853- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-38548942- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-38906101- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-39306012- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-39504131- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-39596586- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-40283406- -GCABA-DGDSYDD, EX-2024-40441621- -GCABA-DGDSYDD.

³⁷ EX-2024-04008508- -GCABA-SECD, EX-2024-04010799- -GCABA-SECD, EX-2024-04011125- -GCABA-SECD, EX-2024-04018937- -GCABA-SECD, EX-2024-05770127- -GCABA-SECD, EX-2024-05770418- -GCABA-SECD, EX-2024-08551685- -GCABA-SECD, EX-2024-11113089- -GCABA-SECD.

³⁸ Ley 70 - "Art. 32 - Los presupuestos de recursos contienen la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos en el ejercicio. Las denominaciones de los diferentes rubros de recursos deben ser lo suficientemente específicas como para identificar las respectivas fuentes. Art. 33 - En los presupuestos de gastos se utilizan las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y producción de bienes y servicios de los organismos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, así como la incidencia económica y financiera de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento. La reglamentación establece las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados."

En respuesta a lo requerido, el organismo auditado informó que durante el año 2024 se efectuaron dos (2) solicitudes de compra detalladas a continuación, a través de la modalidad de convenio marco —con sus respectivas órdenes de compra—, y un (1) proceso de contratación por licitación.

El Convenio Marco de Compras constituye una modalidad de contratación electrónica que establece precios y condiciones de adquisición de bienes y servicios, previa selección de proveedores mediante una Licitación Pública llevada a cabo por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector en la materia. Los convenios alcanzados se consolidan en un Catálogo Electrónico (BAC), en el cual se detallan las características de los bienes y servicios disponibles, el precio unitario y la cantidad adjudicada a cada proveedor por ítem incluido. En este marco, los proveedores deben garantizar un stock mínimo, mientras que las distintas reparticiones del GCABA, tras identificar los productos o servicios requeridos en el Catálogo Electrónico, efectúan las compras de manera directa.

Durante el ejercicio 2024, bajo la modalidad de Convenio Marco, se adquirieron servicios por un total de \$107.712.002,74, conforme al siguiente detalle: solicitud de compra N.º 130-6042-SC24 (EX-2024-35814371-GCABA-SECD), adjudicada a la empresa Artful S.A., mediante orden de compra N.º 130-11695-OC24, por un monto de \$58.013.646,00, correspondiente a la adquisición de 600 unidades de buzos, 600 equipos deportivos y 600 remeras; y solicitud de compra N.º 130-6788-SC24 (EX-2024-44815076-GCABA-SECD), también adjudicada a Artful S.A., mediante orden de compra N.º 130-13315-OC24, por un monto de \$49.698.356,74, para la adquisición de 514 unidades de los mismos productos, destinados a uso institucional.

El equipo de auditoría verificó que los montos consignados coinciden con los registrados en la base de transacciones.

Cuadro N.º 16 – Adquisiciones por Convenio Marco.

Convenio Marco		
Proveedor	Monto	Orden de Compra
Artful S.A.	\$ 58.013.646,00	Nº 130-11695-OC24
Artful S.A.	\$ 49.698.356,74	N.º 130-13315-OC24
Total		\$ 107.712.002,74

Fuente: Elaboración propia en base a IF-2025-06732587-GCABA-SECD.

Por otra parte, se tramitó el Proceso de Compra N.º 2051-1743-LPU24, bajo la modalidad de licitación pública. Conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2095, corresponde aplicar el procedimiento de licitación cuando el criterio de selección del cocontratante se basa principalmente en factores de índole económica.

La documentación solicitada obra en el orden N.º 26 del EE. El procedimiento corresponde a una licitación pública cuyo objeto fue la contratación del “Servicio de Alojamiento de Personas en el marco de los Juegos Nacionales Evita – Edición 2024”, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dicho proceso fue aprobado mediante la Disposición N.º 25/DGDSYDD/24, publicada en el BO N.º 6997 del 12 de noviembre de 2024.

El adjudicatario fue la firma PIÑEYRO TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-64188836-9), conforme al siguiente detalle: renglón N.º 1: \$112.000.000,00 (pesos ciento doce millones), renglón N.º 2: \$32.000.000,00 (pesos treinta y dos millones), ascendiendo el monto total adjudicado a \$144.000.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro millones), por adecuarse a las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios.

En lo remitido por el auditado consta el EE de la licitación pública de etapa única que contiene: ³⁹

- a) DI-2024-21-GCABA-DGDSyDD autoriza la Licitación Pública de Etapa Única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada a través del sistema BAC mediante el Proceso de Compra N.º 2051-1743-LPU24,

³⁹ IF-2025-22993179-GCABA-SECD (2).

cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Alojamiento de Personas en el marco de los Juegos Nacionales Evita – Edición 2024”, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Dicha contratación tiene como destino la DGDSyDD, dependiente de la SECD de la MJGC, y se realiza en el marco de lo previsto en los artículos 32°, 33° y 41° de la Ley 2095 (Texto Consolidado según Ley 6588) y su Decreto Reglamentario N.º 129/23;

- b) Orden de Compra Abierta.
- c) Solicitud de Provisión y Parte de Recepción Definitiva N.º 408836 SECD / 2024.

En la consulta pública del BAC consta:

- a) Pliego de bases y condiciones.
- b) Clausulas Particulares, cuyo objeto es la contratación de “Servicio de Alojamiento de Personas en el marco de los Juegos Nacionales Evita Edición 2024, según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes anexos que integren la presente contratación.
- c) Pliego Técnico.⁴⁰
- d) Garantías.
- e) Monto y duración del contrato: Monto \$ 225.000.000,00.- monedas ARS – peso argentino; fecha estimada del inicio del contrato, a partir del perfeccionamiento del documento contractual; duración del contrato seis días corridos.
- f) Dictamen de preadjudicación: “Preadjudicar el mismo a la firma Piñeyro Travel SRL (CUIT N.º 30-64188836-9) por el monto de pesos ciento doce millones con 00/100 (\$112.000.000,00) y preadjudicar el mismo a la firma

⁴⁰ Véase Anexo VII.

Piñeyro Travel SRL (CUIT N.º 30-64188836-9) por el monto de pesos treinta y dos millones con 00/100 (\$32.000.000,00).

g) Actos administrativos.

- Autorización pliego: DI-2024-37381305- -DGDSyDD DI-2024-21-DGDSYDD 2/10/2024
- Autorización llamado: DI-2024-37381305- -DGDSyDD DI-2024-21-DGDSYDD 2/10/2024
- Adjudicación y OC DI-2024-42147344- -DGDSyDD DI-2024-25-DGDSYDD 6/11/2024

h) Orden de compra abierta.

i) Remitos correspondientes.

5.12 Adquisiciones mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016.

Inicialmente, se solicitó al área auditada que, en caso de corresponder, remitiera el listado de operaciones realizadas en el marco del Decreto N.º 433/GCABA/2016 y sus modificatorias, imputadas al Programa N.º 83, incluyendo sus respectivas actividades y subactividades correspondientes al ejercicio 2024.

En respuesta, el área auditada informó que no se registraron operaciones invocando dicho decreto.⁴¹

No obstante, el equipo de auditoría requirió que, de corresponder, se informen las operaciones realizadas en el marco del Decreto N.º 433/GCABA/2016 y sus modificatorias, imputadas a la SECD o a cualquier otra repartición del GCABA, en la medida en que hayan tenido impacto en el Programa N.º 83 durante el ejercicio 2024.

En efecto, el organismo auditado informó la tramitación del siguiente servicio: EX-2024-41420778-GCABA-SECD, cuyo beneficiario fue la UE N.º 129

⁴¹ IF-2025-06732587-GCABA-SECD (12).

(SECD). El objeto de la contratación consistió en la prestación del servicio de traslado de participantes a competencias deportivas interjurisdiccionales, por un monto total ejecutado de \$118.900.000,00.- (pesos ciento dieciocho millones novecientos mil), conforme a lo establecido en la Orden de Compra N.º 54287/24 y el PRD N.º 431633/24.

La aprobación del acto administrativo se formalizó mediante la Resolución N.º RESOL-2024-373-GCABA-SECD, con afectación a la siguiente partida presupuestaria: UE 129 / Programa N.º 82 / Actividad 10000 / Partida N.º 351. El proveedor adjudicatario fue Piñeyro Travel S.R.L. (CUIT 30-64188836-9).⁴²

Asimismo, se informó que, por un error involuntario, en la Orden de Compra se consignó de manera incorrecta el número de la resolución aprobatoria como RESOL-2024-372-GCABA-SECD, cuando correspondía indicar RESOL-2024-373-GCABA-SECD. No obstante, el organismo auditado aclaró que dicho error no resulta imputable a esa repartición.

Mediante el análisis del EE, este detalla como objeto de la contratación la prestación de los siguientes servicios de transporte para la DGDSyDD.

Servicio de traslado a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, entre los días 8 y 10 de noviembre de 2024, mediante un micro con una capacidad mínima de cincuenta y ocho (58) pasajeros, incluyendo traslados internos.

Servicio de traslado a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 15 y 18 de noviembre de 2024, mediante un micro con una capacidad mínima de veinticuatro (24) pasajeros, incluyendo traslados internos.

Servicio de traslado a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 4 y 9 de noviembre de 2024, mediante un micro con una

⁴² IF-2025-14132269-GCABA-SECD (5).

capacidad mínima de cincuenta y ocho (58) pasajeros, incluyendo traslados internos.⁴³

Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 2024, se procedió a requerir cotización a la firma Piñeyro Travel SRL (CUIT 30-64188836-9), la cual presentó su propuesta en la misma fecha. La cotización ascendió a un monto total de pesos ciento dieciocho millones novecientos mil con 00/100 (\$118.900.000,00) por la prestación integral de los servicios requeridos.

Del Informe IF-2024-41793046-GCABA-SECD se desprende que el presupuesto presentado se encuentra dentro de los valores de mercado. Asimismo, obra en el EE la constancia de inscripción de la firma Piñeyro Travel S.R.L. en el RIUPP, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 3° del Decreto N.º 433/GCBA/2016.

Del análisis del EE EX-2024-41420778-GCABA-SECD, remitido por el organismo auditado mediante la respuesta IF-2025-14132269-GCABA-SECD, correspondiente a la tramitación de la aprobación del gasto para la contratación del “Servicio de traslado de participantes a competencias deportivas interjurisdiccionales”, se pudo verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales constan en el mencionado EE:

El acto administrativo que aprueba el gasto definitivo que fue emitido mediante la Resolución N.º RESOL-2024-373-GCABA-SECD, de fecha 4 de noviembre de 2024. Asimismo, consta en el EE la emisión de la correspondiente Orden de Compra y del Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Por último, cabe señalar que el expediente EX-2024-41420778-GCABA-SECD, objeto de la contratación, fue imputado presupuestariamente al Programa N.º 82, Actividad N.º 10000, fuera del alcance del objeto definido para la presente auditoría.

Es fundamental recordar que el programa constituye la unidad máxima en la estructura del presupuesto por programas, técnica orientada a asignar

⁴³ Los servicios contratados se encuentran detallados en el Anexo Técnico IF-2024-41422379-GCABA-SECD (renglones 5, 6 y 7).

recursos a cada jurisdicción y entidad de la Administración Pública para la producción eficiente y eficaz de bienes y servicios que respondan a las necesidades de la comunidad.

Esta metodología permite definir objetivos, establecer metas cuantificables, identificar responsables y facilitar la ejecución, el control y la evaluación del presupuesto en términos físicos y financieros.

Para garantizar la transparencia en la rendición de cuentas, la estructura programática debe reflejar con precisión las acciones ejecutadas, basándose en una adecuada comprensión de los fines, procedimientos y recursos de cada organismo. Diseños programáticos que no representen fielmente dichas acciones comprometen la calidad de la información presupuestaria.

Finalmente cabe señalar que el Decreto N.º 433/GCBA/2016 establece de manera taxativa las condiciones y restricciones para su aplicación, las cuales deben ser observadas por los funcionarios intervinientes en los procesos de contratación. Su finalidad es posibilitar la atención de operaciones impostergables vinculadas a servicios esenciales —instrumentales o finales— propios del organismo o repartición, cuya urgencia impida la tramitación conforme a los procedimientos establecidos por la Ley N.º 2.095.

En lo que respecta al régimen de compras y contrataciones, el artículo 12º de la Ley N.º 2095 establece que cada UE de Programas o Proyectos debe elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones, en el cual se identifiquen los bienes y servicios requeridos durante el ejercicio presupuestario, en función de la naturaleza de sus actividades y de los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la CABA.

El equipo de auditoría examinó el expediente administrativo puesto a disposición por el organismo auditado, en el cual se tramitó la adquisición de servicios mediante la invocación del Decreto N.º 433/GCBA/2016. Del análisis efectuado se desprende que, en función del objeto de contratación, la adquisición debió haberse canalizado a través de los procedimientos ordinarios establecidos

en la Ley N.º 2095 (texto consolidado por Ley N.º 6588 y normas reglamentarias). En efecto, esta situación evidencia deficiencias en la planificación anual de las compras y contrataciones del programa.

Por último, se cotejo la información enviada por el auditado con la registrada en el sistema SIGAF, verificándose coincidencia respecto al gasto realizado, su imputación presupuestaria y los datos del proveedor.

6 Observaciones.

Control interno.

- 6.1 Se verificó la inexistencia de un circuito formal de articulación con las escuelas, así como la ausencia de un convenio suscripto con la Asociación Argentina de Tenis para la realización de los eventos previos denominados “Pre Porteños”. Del mismo modo, no se identificaron convenios formales con los Ministerios de Educación y de Salud que respalden las iniciativas de capacitación y promoción de la salud vinculadas al deporte, ni con entidades públicas o privadas vinculadas al diseño, implementación o ejecución de acciones en el marco del programa. Esta situación contraviene los principios de legalidad y formalidad que deben regir las acciones del sector público, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 70 de la CABA , que establece la necesidad de garantizar la responsabilidad en la gestión pública. La ausencia de convenios y/o actas acuerdo que formalicen la articulación y las iniciativas se debió a la falta de implementación de procedimientos administrativos que definan los mecanismos de vinculación institucional. Como efecto, no es posible determinar con precisión las obligaciones asumidas por las partes, sus responsabilidades frente a terceros, los eventuales compromisos económicos, los plazos y condiciones operativas, ni otras implicancias legales, lo que acota la formalización, trazabilidad y sostenibilidad de este tipo de iniciativas.
- 6.2 Se verificó que el organismo auditado carece de un sistema de control interno adecuado, en informalidad de lo dispuesto por la Ley 70 (arts. 7, 119, 120 y concordantes), que establece la obligatoriedad de implementar un sistema de control eficiente y eficaz. Esta situación se debe a la ausencia de mecanismos sistemáticos de supervisión y evaluación interna, lo cual compromete la integridad y confiabilidad de la gestión, incrementa los riesgos en la toma de decisiones y pone de manifiesto debilidades en el control operativo e institucional.⁴⁴

⁴⁴ Véase: Punto 5.1 (Sistema de control interno); Punto 5.2 (Manuales de procedimientos); Punto 5.3 (Metas físicas); Punto 5.4. (Cantidad de Participantes); Punto 5.12 (Imputación Programa N.º 82, invocación Decreto N.º 433/2016).

- 6.3 Se identificaron inconsistencias metodológicas y falta de claridad en los criterios utilizados por el organismo auditado para calcular el promedio de presentismo anual y mensual del año 2024, en incumplimiento de los objetivos de los sistemas de gestión pública establecidos en el artículo 12 de la Ley 70 de la CABA. Como consecuencia, se vio afectada la consistencia y confiabilidad de la información, condicionando el análisis y evaluación de la gestión.⁴⁵
- 6.4 Se verificó que el área auditada no contaba con manuales formalizados de normas y procedimientos que definieran funciones, responsabilidades, acciones y circuitos administrativos para el ejercicio 2024. Esta condición se aparta de los principios de control interno establecidos por los estándares internacionales de auditoría, que promueven la existencia de documentación normativa como base para una gestión eficiente y controlada. La falta de procedimientos documentados obedece a la inexistencia de una instancia que impulse su diseño, aprobación y actualización sistemática. Esta situación incrementa el riesgo de control, dado que la ausencia de estandarización en los procesos puede derivar en la ejecución de tareas de forma discrecional, debilita el control interno y dificulta la evaluación objetiva de la gestión, comprometiendo la eficiencia, eficacia y transparencia en el accionar institucional.

Metas físicas.

- 6.5 Se detectaron inconsistencias en la planificación de las metas físicas del Programa/Actividad, las cuales deben definirse en términos cuantificables y verificables, con unidades de medida claras y alineadas con los resultados esperados. La situación se originó en errores en la estimación de la demanda, lo que afectó la coherencia entre los objetivos propuestos y las metas fijadas. Esta condición compromete la confiabilidad de la información utilizada para evaluar la ejecución y dificulta el seguimiento efectivo de los resultados alcanzados.

⁴⁵ Véase página N.º 33, y nota al pie N.º 23.

- 6.5.1 Durante el ejercicio 2024, el programa ejecutó únicamente el 58,59 % de la meta física planificada, constatándose una planificación deficiente de la demanda prevista.
- 6.5.2 Se advirtió que las metas relevadas fueron informadas de manera agregada para la totalidad del Programa N.º 83, sin desagregación por actividad. Dado que el objeto de la auditoría se circunscribe específicamente a la Actividad N.º 12000, esta situación impide realizar un análisis desagregado que permita evaluar en forma precisa el grado de ejecución de las metas correspondientes a dicha actividad.

Contrataciones.

- 6.6 Se verificó que la contratación tramitada mediante el expediente EX-2024-41420778-GCABA-SECD fue imputada incorrectamente al Programa N.º 82, Actividad N.º 10000, en contraposición del principio de legalidad presupuestaria. Esta situación se debió a la falta de correspondencia entre la finalidad del gasto y el diseño programático utilizado, lo que compromete la calidad de la información presupuestaria y dificulta la evaluación de resultados.
- 6.7 Se verificó que, en el marco del EE N.º EX-2024-41420778-GCABA-SECD, se efectuó una contratación por un total de \$118.900.000,00.- (pesos ciento dieciocho millones novecientos mil) invocando el Decreto N.º 433/2016. En este contexto, el Programa N.º 83 incurrió en un apartamiento de los procedimientos y principios previstos en la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones (Ley 2095, texto consolidado por Ley 6588 y normas reglamentarias), mediante la aplicación de dicho decreto. Lo expuesto evidencia deficiencias en la planificación anual de compras y contrataciones.
- 6.8 Se constató que, en ocho (8) de los veintiséis (26) EE analizados correspondientes a contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios —lo que representa el 30,77% del total relevado—, la imputación presupuestaria fue realizada en forma incorrecta en el Inciso 3.4.9, Programa N.º 10, Actividad N.º 1000. Del mismo modo, en diez (10) de los

veintiséis (26) EE examinados —equivalente al 38,5% del total—, se verificó una imputación errónea en el mismo inciso, correspondiente al Programa N.º 83, Actividad N.º 1000. La normativa vigente requiere que los gastos se imputen correctamente según su naturaleza, programa y actividad, a fin de garantizar la transparencia, la trazabilidad y una adecuada rendición de los recursos públicos. Las inconsistencias detectadas podrían deberse a deficiencias en la aplicación de los clasificadores presupuestarios y/o a debilidades en los controles internos, lo que distorsiona el análisis de ejecución, debilita los mecanismos de control y limita la identificación precisa del costo real de la actividad auditada.

7 Recomendaciones.

Control Interno

- 7.1 Implementar un procedimiento administrativo formal que establezca los mecanismos de vinculación institucional necesarios para la ejecución del programa, contemplando la suscripción de convenios o actas acuerdo con las escuelas, la Asociación Argentina de Tenis, los Ministerios de Educación y de Salud y cualquier otra entidad pública o privada involucrada, así como la definición explícita de obligaciones, responsabilidades de cada parte, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, y responsabilidad previstos en el artículo 7 de la Ley 70 de la CABA.
- 7.2 Establecer un sistema de control interno formal, integral y documentado, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 70 (arts. 7, 119, 120 y concordantes).
- 7.3 Adoptar una metodología estandarizada para el cálculo del promedio de presentismo anual y mensual, estableciendo criterios claros, consistentes y verificables, alineados con los objetivos de los sistemas de gestión pública previstos en el artículo 12 de la Ley 70 de la CABA.

- 7.4 Elaborar, formalizar manuales de normas y procedimientos que establezcan de manera precisa las funciones, responsabilidades, acciones y circuitos administrativos vinculados a la operatoria, en concordancia con los principios de control interno establecidos.

Metas físicas.

- 7.5 Se recomienda que, al planificar las metas físicas, el organismo asegure su definición con criterios cuantificables y verificables, utilizando unidades de medida precisas y coherentes con los objetivos y resultados esperados del Programa/Actividad.
- 7.5.1 Se sugiere que el organismo revise y adecue el proceso de planificación de la demanda, incorporando mecanismos de análisis y proyección que permitan estimar con mayor precisión la capacidad operativa y los requerimientos del Programa, a fin de fijar metas físicas realistas y mejorar los niveles de ejecución.
- 7.5.2 Se recomienda que el organismo desagregue la información de metas físicas por actividad, garantizando que los registros y reportes distingan específicamente los resultados correspondientes a cada actividad dentro del Programa N.º 83 para contar con datos precisos y verificables, y facilitar la evaluación del grado de cumplimiento de las metas propias de la actividad auditada.

Contrataciones.

- 7.6 Imputar cada gasto en el Programa y la Actividad que se correspondan efectivamente con su finalidad, a fin de asegurar el cumplimiento del principio de legalidad presupuestaria y favorecer una evaluación precisa de los resultados del programa.
- 7.7 Utilizar los mecanismos previstos en la Ley 2095, evitando la utilización del mecanismo previsto por el Decreto N.º 433/2016, en los casos que no corresponda.
- 7.8 Imputar los gastos exclusivamente a las actividades y programas que efectivamente los generan, evitando su centralización en unidades que no

guardan correspondencia con la naturaleza del gasto para garantizar la consistencia de la información presupuestaria.

8 Conclusión.

Como resultado del examen de desempeño realizado sobre la Actividad N.º 12000 “Competencias Masivas”, se verificó que la actividad auditada da adecuado cumplimiento a los objetivos afines a la promoción de la práctica deportiva y la actividad física en la CABA.

No obstante, se identificaron debilidades en aspectos clave del control interno, vinculadas a la formalización de los circuitos de articulación, la consistencia y confiabilidad de la información, la adecuada imputación presupuestaria y el uso de mecanismos definidos por la Ley de compras y contrataciones, las cuales afectan la eficacia de la gestión.

En ese sentido, se recomienda dar curso a las observaciones formuladas, con el objeto de fortalecer los mecanismos de control y asegurar una gestión más eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

ANEXO I – Normativo.

Norma	Contenido
Leyes Nacionales	
Ley 27202	Reconoce el deporte como un derecho social y establece acciones para fortalecer las instituciones deportivas, con énfasis en la formación y el desarrollo integral de las personas.
Ley 20655	Establece los lineamientos generales para el desarrollo, la organización y la promoción del deporte en el país, priorizando el acceso inclusivo y masivo.
Constitución CABA	
CCABA	Artículos 20, 32, 80, 104 y 135.
Leyes CABA	
Ley 6684	Ley de Ministerios del GCBA.
Ley 6367	Promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender los actos de gobierno y el acceso a la información pública.
Ley 6341	Ley de equidad de género en el deporte. Actualiza la Ley 1624 a fin de incorporar la perspectiva de género, promover la igualdad y representación de las diferentes identidades de género en el deporte y garantizar la participación, el pleno desarrollo y el acceso de todas las personas sin distinción de su identidad sexo-genérica, así como ampliar las posibilidades de aquellas instituciones que se acojan a la normativa propuesta por la presente Ley.
Ley 6170	Establece la inclusión de la perspectiva de género en la Ley de Presupuesto de la CABA.
Ley 6712	Ley de Presupuesto CABA año 2024.
Ley 5195	FACILITA Y AGILIZA REGULARIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - INSTITUCIONES DEPORTIVAS - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS - RUID - REQUISITOS LEY 1624 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN SUBSECRETARIA DE DEPORTES - MORATORIA DE DOCUMENTACIÓN - ÚNICA VEZ - PLAZO UN AÑO. CREACION DEL RUID.
Ley 4736	Establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.
Ley 3569	Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los "Juegos Deportivos Porteños" a realizarse anualmente.
Ley 3730	OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE AMIGOS PERMISO DE USO Y EXPLOTACIÓN - CARÁCTER ONEROSO - PLAZO VEINTEAÑAL - PREDIO DENOMINADO PARQUE JORGE NEWBERY - CESIÓN DE INSTALACIONES PARA UN MÓDULO DE COLONIA DE VERANO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
Ley 3304	Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA.
Ley 2095	Ley de compras y contrataciones de la CABA. Cuenta con texto consolidado Ley 6347.
Ley 1807	FOMENTA Y PROMOCIONA A LOS CLUBES DE BARRIO - ASOCIACIONES CIVILES - POLIDEPORTIVOS - FOMENTO Y PROMOCIÓN - SUBSIDIOS - ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA - POLIDEPORTIVOS - DEPORTE ESCOLAR - PRÁCTICAS DE SALUD - INSTALACIONES - USOS - COMPETENCIAS - TORNEOS - CONVENIOS - FONDOS
Ley 1624	REGULA EL DEPORTE AMATEUR Y PROFESIONAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICO-RECREATIVA A NIVEL COMUNITARIO Y EN EDAD ESCOLAR - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - RECREACIÓN - NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES - PERSONAS DE BAJOS RECURSOS - CONSEJO ASESOR DEL DEPORTE - FONDO DEL DEPORTE - CONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES DEL DEPORTE - REGISTRO ÚNICO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD - REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEPORTIVAS - CENSO DE DEPORTISTAS FEDERADOS - PREMIOS JORGE NEWBERY - JUEGOS - COMPETENCIAS DEPORTIVAS - SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - SANCIONES - BECAS A DEPORTISTAS - FEDERACIONES DEPORTIVAS - MULTAS - INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS - GRATUIDAD - ACCESO LIBRE - ANTIDOPING - LEALTAD EN EL DEPORTE
Ley 471	Establece las relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la Ley N° 5666.
Ley 325	Establece las Normas Básicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 70	Establece el Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.

Decretos GCABA	
Decreto 199/2024	Introduce modificaciones parciales a la estructura organizativa de la MJGGC.
Decreto 94/2024	Modifica las responsabilidades primarias de la DGDSyDD de la SECD.
Decreto 20/2024	Aprueba el Distributivo Presupuesto General para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 401/2023	Designación Secretario de Deportes.
Decreto 387/2023	Estructura orgánico funcional del GCBA. Aprueba la organización administrativa de los Ministerios y Secretarías (vigente del 11/12/23 al 1/2/24)
Decreto 10/2016	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general - ejercicio fiscal 2016 - competencias - OGEPU - OGEE - partidas limitativas e indicativas – modificaciones de créditos -
Decreto 567/2012	Implementación de módulos - Módulo registro de identificación de beneficiarios - RIB - Módulo planes sociales y subsidios - PSOCs - Sistema de administración de documentos electrónicos - SADE - Tramitación electrónica - Procedimiento electrónico - Prestaciones asistenciales - Subvención de personas físicas o jurídicas - Delegación de facultades - SECLyT - Plan de modernización de la Administración Pública- Digitalización de los procesos administrativos - Módulo informático.
Decreto 477/2011	Régimen de Viáticos.
Decreto 196/2011	Implementa la utilización del módulo Expediente Electrónico del Sistema SADE.
Decreto 765/2010	Instruye a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias.
Decreto 492/2010	Establece condiciones para la Habilitación de Clubes de Barrio. Realización de Espectáculos Públicos.
Decreto 1416/2007	Reglamentario de la Ley 1624.
Decreto 1000/1999	Reglamenta la Ley N° 70.
Decreto 1510/1997	Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto ordenado por Ley 5454.
Resoluciones	
Resolución 98/SECD/2025	Crea el Programa de Ayuda Directa ante Contingencias para Instituciones Deportivas.
Resolución 195E/AGCBA/2024	Aprueba Plan Anual de Auditoría para el año 2025.
Resolución 164/AGCBA/2024	Modifica Normas básicas de auditoría externa vigentes a partir de la planificación 2025
Resolución 118/AGCBA/2024	Aprueba el Manual de Lenguaje Claro el que deberá ser aplicado por las distintas áreas de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la elaboración de la documentación alcanzada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 6367.
Resolución 60/SECD/2024	Aprueba el procedimiento de uso de parques y/o polideportivos por parte de establecimientos educativos y personas jurídicas para llevar a cabo la práctica del deporte, actividad recreativa, física o eventos.
Resolución 20 E/AGCBA/2023	Promueve el uso del lenguaje claro en los documentos, informes, publicación y comunicación que se utilizan en la AGCBA. Impulsa la elaboración de un Manual de estilo de uso de Lenguaje Claro para documentos, informes y resoluciones de la AGCBA que incluya pautas y lineamientos para que los contenidos se expresen de la manera más sencilla y llana. Hasta tanto se elabore se aplicará el Manual de Lenguaje Claro del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Guía de Lenguaje Claro .
Resolución 243/AGCBA/2020	Faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 225/AGCBA/2020	Modifica el artículo 2º de la Resolución AGC N.º 191/20, aprobándose por la Resolución AGC N.º 225/20 un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R., que obra como Anexo I.
Resolución 191/AGCBA/2020	Circuito digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales.
Resolución 2880/MEFGC/19	Establece que los actos administrativos que dispongan designaciones encomendando funciones de conducción, coordinación, jefatura o supervisión, sin la previa existencia del cargo respectivo en la estructura de la repartición en la que se desempeña, por autoridades no competentes o sin dar cumplimiento a los procedimientos de designación legalmente establecidos de acuerdo a la naturaleza del régimen, resultan nulos de nulidad absoluta, debiendo ésta ser declarada de oficio por la administración, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal del funcionario que suscriba el acto de designación.
Resolución 237/SSDEP/2017	Aprueba reglamento - Otorgamiento y rendición de cuentas - Subsidios regímenes establecidos leyes N.º1624 y 1807 y Decreto Reglamentario N.º 1377-07 - Deporte amateur - Clubes de Barrio - Ámbito de aplicación - Requisitos - Solicitud de subsidios - Sanciones - Prórroga - Planilla de datos - Deroga Resoluciones N.º 48-SSDEP-08 y 50-SSDEP-10

Resolución 424/MHGC/2013	Establece que a partir del 01/08/13 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio de Buenos Aires Compras (BAC).
Resolución 203/SECLYT/2013	Establece que a partir del 1° de agosto de 2013 los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS" (RIB), y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos.
Resolución 161/AGCBA/2000	Normas básicas de auditoría externa.
Disposiciones Generales CABA	
Disposición 19/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO (vigente desde 10/02/2020 hasta 13/11/2020).
Disposición 64/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO - MODIFICA ANEXOS DISPOSICIONES NROS 26-DGCG/19 - 27-DGCG/19 - 28-DGCG/19 - 30-DGCG/19 -31-DGCG/19 - 212-DGCG/19 (vigente desde 13/11/2020 a la actualidad). (Art. 6°...."Se deberán rendir en forma documentada todos los fondos recibidos bajo el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes excepto los Viáticos que cumplan con las condiciones mencionadas en el primer párrafo del punto 1- del presente Anexo. Los comprobantes que respondan a gastos realizados dentro del país, deberán cumplir con las formalidades exigidas por la AFIP")
Disposición 210/DGC/2013	Rendición de los ingresos no tributarios.
Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020	Determina qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes, firmarán los Dir. Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de las Comisión de Supervisión.

ANEXO II – Responsabilidades Primarias y Organigrama SECD.

Descripción de Responsabilidades Primarias:

Entender en el desarrollo de estrategias y políticas de deportes de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las establecidas en el ámbito nacional.

Diseñar, formular y planificar el desarrollo de políticas para el sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer, instrumentar y mantener relaciones con las federaciones deportivas nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas de administración y control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.

Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social.

Diseñar y gestionar políticas orientadas a promover los aportes de agentes privados, destinados al desarrollo del deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la elaboración y desarrollo del proyecto del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 5.732.

Coordinar y articular relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, las Provincias y municipios en materia de deporte, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en las políticas vinculadas al desarrollo de alto rendimiento deportivo.

Promover el desarrollo de deportistas de elite.

Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo.

Diseñar, planificar e implementar políticas públicas vinculadas al desarrollo deportivo, actividad física y recreativa en polideportivos, espacios e instituciones públicas y privadas.

Implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur.

Planificar la articulación de actividades deportivas con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social mediante la práctica deportiva.

Diseñar y coordinar la realización de competencias para ciudadanos en edad escolar en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, articulando en el ámbito de la escuela con el Ministerio de Educación.

Generar instancias de capacitación para la formación de los ciudadanos, ligadas al deporte, en coordinación con el Ministerio de Educación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar políticas para la promoción de la salud mediante el deporte, en coordinación con el Ministerio de Salud.

Coordinar acciones y mecanismos que faciliten el acceso a las actividades desarrolladas por la Dirección General, en coordinación con las áreas competentes de incumbencia en el ámbito social.

Potenciar los vínculos con las organizaciones sociales, barriales y deportivas vinculadas con la propuesta de actividades de la Dirección General, promoviendo los valores de la práctica del deporte.

Fomentar un trabajo articulado con los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la inclusión deportiva de los sectores en situación de vulnerabilidad social, en coordinación con las áreas competentes.

Supervisar e intervenir en el desarrollo y la ejecución de programas relacionados con la tecnología, sostenibilidad, las buenas prácticas ambientales y prevención de la violencia de género o de cualquier índole en el ámbito deportivo, en coordinación con las áreas con competencia.

Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones.

Administrar los datos del Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N.º 1.624.

Coordinar y gestionar los subsidios destinados a los Clubes de Barrio.

Diseñar, formular y gestionar planes de actividades para adultos y ciudadanos de la tercera edad, en las sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Clubes e instalaciones privadas designadas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Diseñar los programas para el desarrollo del deporte federado.

Promover acciones de apoyo para deportistas de mediano y alto rendimiento, que representen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en competencias nacionales e internacionales.

Diseñar y formular actividades deportivas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N.º 1.807.

Promover la formulación de planes para el desarrollo de actividades deportivas, destinadas a ciudadanos con discapacidades físicas, motoras y cognitivas, en coordinación con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS).

SGO Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones.

Coordinar e implementar las acciones destinadas al desarrollo del deporte federado.

Asistir en la administración de los datos del Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N°1.624.

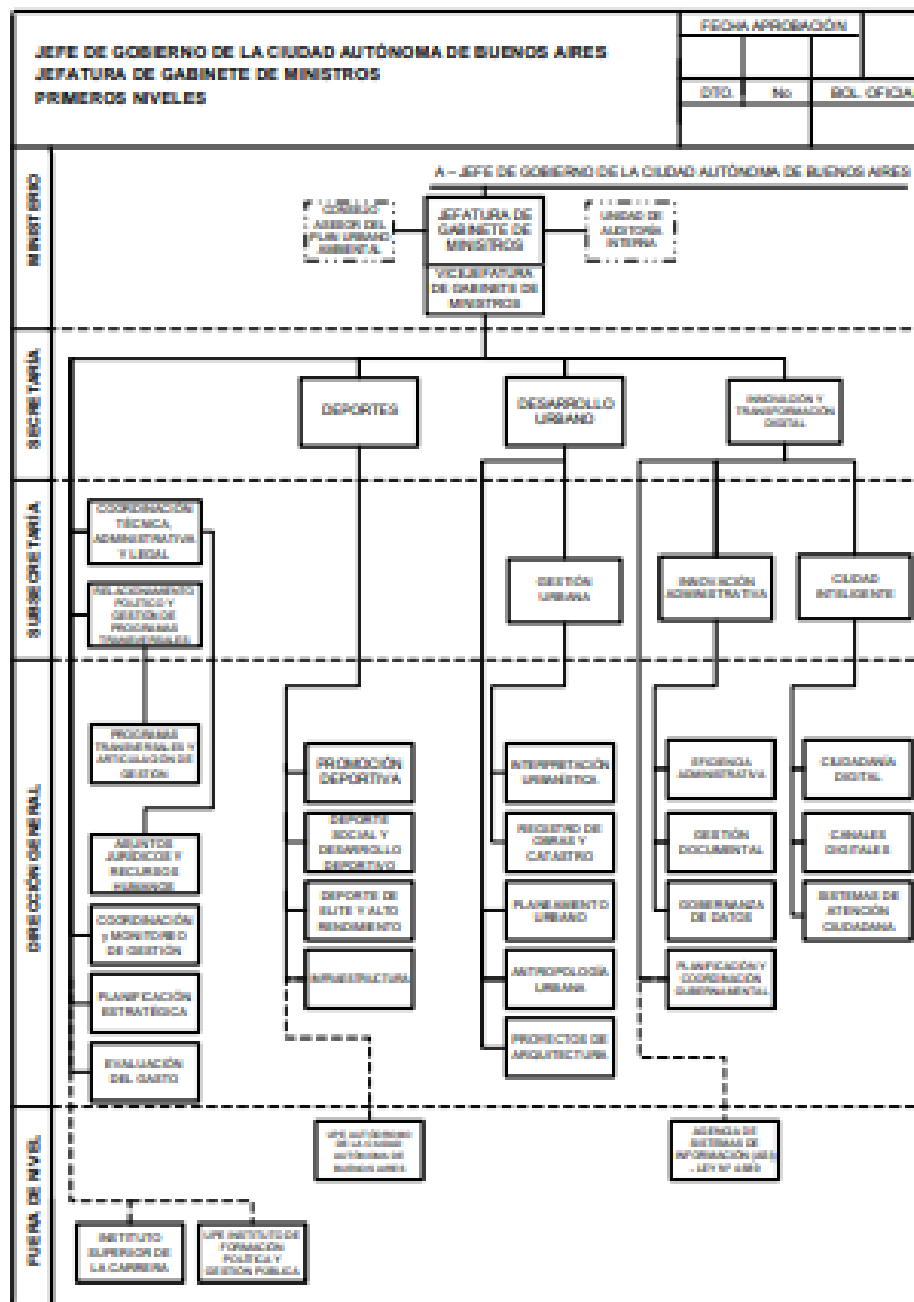
Desarrollar y ejecutar acciones destinadas a la asistencia técnica y administrativa a las federaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo a los deportistas de mediano y alto rendimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que ésta sea representada en competencias deportivas.

Ejecutar las acciones administrativas destinadas al otorgamiento de subsidios a los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N°1.807.

Proponer junto a las federaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las pautas para el otorgamiento de becas, subsidios e incentivos, destinados a deportistas destacados para facilitar las condiciones necesarias que requiere la competencia de alto rendimiento.

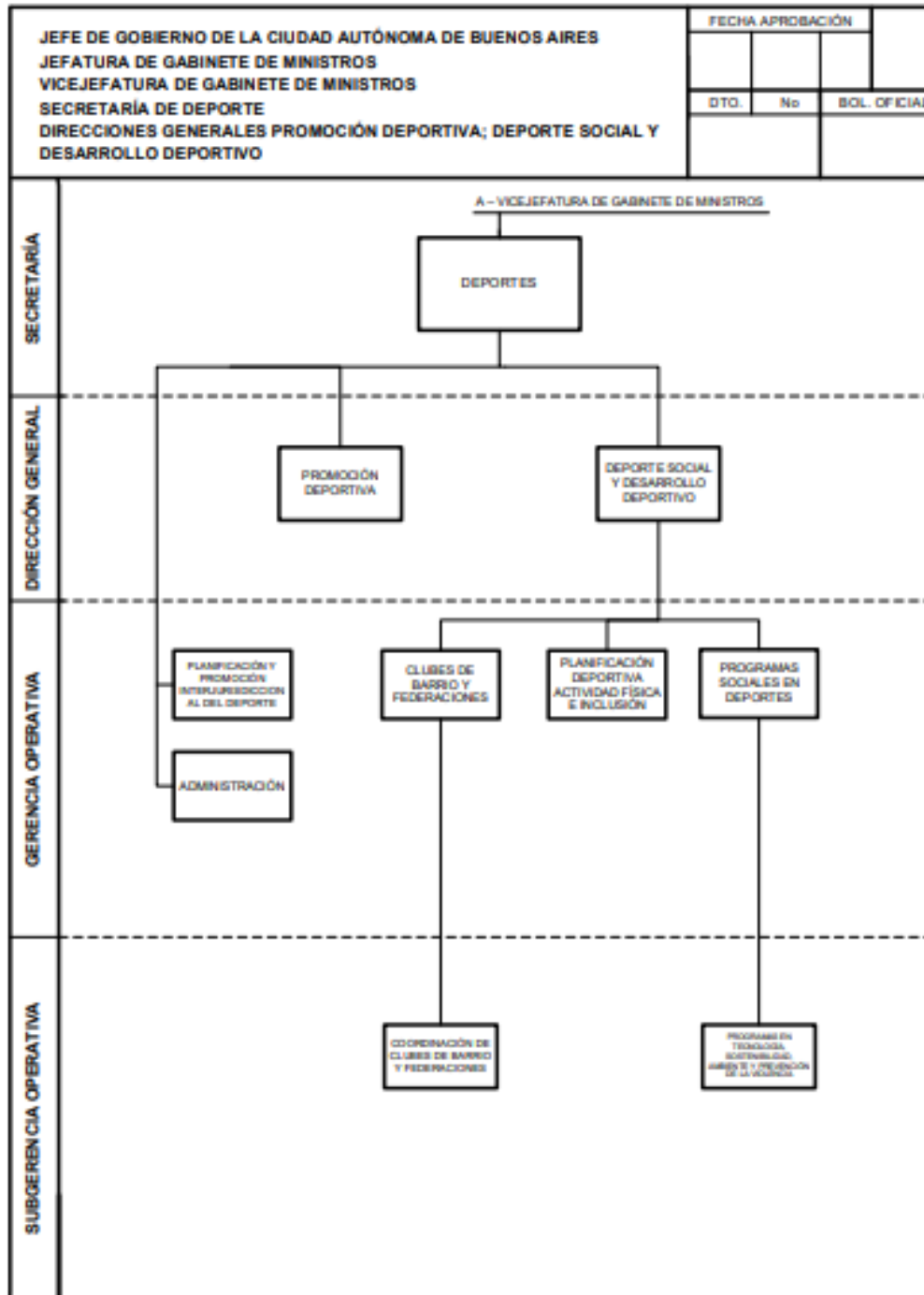
Gestionar planes de actividades deportivo-recreativas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N.º 1.807.

Organigrama: ⁴⁶

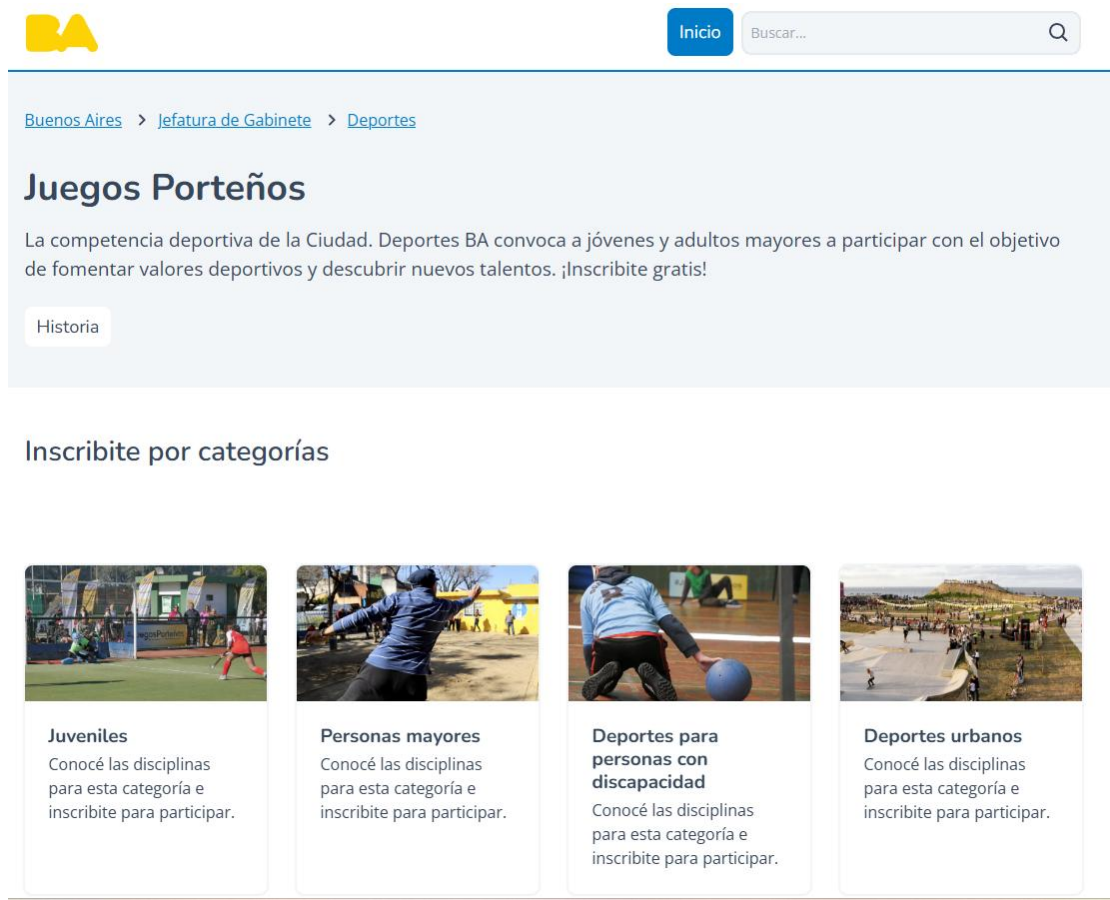


IF-2024-16846989-GCABA-MUGGC

⁴⁶ Decreto N.º 199/GCABA/2024.



ANEXO III – Juegos Porteños. ^{47 48}



The screenshot shows the website for 'Juegos Porteños'. At the top, there is a navigation bar with the 'BA' logo, an 'Inicio' button, and a search bar. Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: 'Buenos Aires > Jefatura de Gabinete > Deportes'. The main heading is 'Juegos Porteños'. Below the heading, there is a paragraph: 'La competencia deportiva de la Ciudad. Deportes BA convoca a jóvenes y adultos mayores a participar con el objetivo de fomentar valores deportivos y descubrir nuevos talentos. ¡Inscribite gratis!'. There is a 'Historia' button. Below this, there is a section titled 'Inscribite por categorías'. This section contains four cards, each with an image and text:

- Juveniles**: Conocé las disciplinas para esta categoría e inscribite para participar.
- Personas mayores**: Conocé las disciplinas para esta categoría e inscribite para participar.
- Deportes para personas con discapacidad**: Conocé las disciplinas para esta categoría e inscribite para participar.
- Deportes urbanos**: Conocé las disciplinas para esta categoría e inscribite para participar.

Destinatarios y participación

Los Juegos están dirigidos a:

- Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años.
- Personas mayores de 60 años.

Todos los participantes deben residir en CABA. Se puede competir de manera individual o en representación de instituciones educativas, deportivas, sociales o comunitarias.

⁴⁷ Juegos Porteños Manual de Competencias. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2025-03/MANUAL%20DE%20COMPETENCIA%202025.pdf

⁴⁸ https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/deportes/juegos-portenos#:~:text=La%20competencia%20deportiva%20de%20la,deportivos%20y%20descubrir%20nuevos%20talentos.

Modalidades de participación:

- Comunitaria: dirigida a clubes, ONG, escuelas deportivas, centros culturales, sindicatos, entre otros.
- Escolar: para estudiantes de instituciones educativas públicas o privadas.

Categorías por edad:

- Sub 14: de 10 a 14 años
- Sub 15: de 13 a 15 años
- Sub 16: de 15 a 16 años
- Sub 17: de 16 a 17 años
- Sub 18: de 17 a 18 años
- Adultos mayores: desde los 60 años cumplidos en 2025

Modalidad de competencia

Los Juegos se desarrollan bajo una lógica inclusiva, formativa y participativa. Están abiertos a deportistas federados y no federados. Se considerarán no federados aquellos que no hayan competido federativamente en los últimos dos años.

Etapas:

- Clasificatoria: se realiza en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- Final CABA: reúne a los ganadores de cada categoría.

Disciplinas

Actualmente se ofrecen más de 80 disciplinas, organizadas en los siguientes grupos:

- Juveniles: atletismo, fútbol, básquet, natación, judo, gimnasia, tenis, entre otros.
- Adultos mayores: ajedrez, tejo, sapo, pádel, truco, tenis de mesa, etc.
- Deportes adaptados: goalball, boccia, vóley sentado, natación, entre otros.

- Deportes urbanos: skate, parkour, freestyle, BMX, escalada, breaking.

Inscripción

La inscripción es online, a través del sitio web oficial de los Juegos. Los formularios deben estar firmados por el/la participante o su responsable legal. Es obligatorio acreditar domicilio en CABA para poder participar.

Responsables

Cada equipo o participante debe contar con una persona mayor de 21 años que asuma el rol de delegado o entrenador. Esta persona será responsable de:

- Asistir a las reuniones organizativas.
- Presentar la documentación solicitada.
- Difundir el reglamento entre los integrantes del equipo.
- Entregar la lista de buena fe al menos 10 días antes del inicio de la competencia.

Listas de buena fe

Deben contener los datos completos de participantes, entrenadores y delegados. La organización podrá solicitar que se presenten en formato digital o impreso. Su validez quedará sujeta a revisión y fiscalización.

Documentación obligatoria

- DNI (físico o digital) o pasaporte.
- Constancia de domicilio en caso de que no figure en el DNI.
- Para personas extranjeras sin DNI: pasaporte o cédula del país de origen, junto con constancia de residencia en CABA.
- En caso de extravío del DNI: constancia policial, partida de nacimiento, certificado escolar y una foto actualizada.

Reglamento de competencia

Cada disciplina cuenta con su reglamento específico. Ante cualquier controversia, prevalecerá lo establecido en el Manual de Competencia vigente (edición marzo 2025). Las decisiones del Tribunal de Disciplina serán definitivas e inapelables.

ANEXO IV – Actividades de Inclusión y Género.

Igualdad de género en clubes y polideportivos:

- Relevamiento de instituciones inscriptas en el RUID (Registro de Instituciones Deportivas): El 30% de los clubes cuentan con comisiones de género activas.
- Se creó un Protocolo de prevención e intervención ante violencia de género y discriminación, difundido en 14 actividades institucionales.
- Colocación de 50 carteles de la Línea 144 en los 12 polideportivos de la Ciudad, promoviendo espacios deportivos libres de violencia.

Inclusión de personas con discapacidad:

- Organización del 1° Congreso de Deporte Adaptado y Paralímpico de CABA.
- Charlas en profesorados de educación física, escuelas especiales y niveles primario/secundario.
- Creación de espacios deportivos exclusivos para mujeres con discapacidad.
- Capacitación de docentes y entrenadores en natación adaptada.

Visibilización y participación social:

- Participación institucional en eventos como:
 - Jornada “Ellas Lideran”
 - Jornada de Charlas Deportivas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas
 - Actividades con la Asociación de Mujeres Médicas
 - Maratones y caminatas de concientización (Ej.: Esclerosis Múltiple)

Competencias inclusivas:

- Organización de:
 - 1° Torneo de Bochas BC3 – Copa Pedro Saint Antonin

- Liga Inclusiva de Futsal (personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down, con categorías femeninas y masculinas)
- Juegos Porteños con categorías específicas para personas con discapacidad
- Participación en Juegos Evita y Opens de Natación Paralímpica

Articulación con entidades especializadas:

Se establecieron acciones conjuntas con organismos como:

- Comité Paralímpico
- Olimpiadas Especiales
- FADEPAC
- FADDIM
- Powerchair Football
- Fundación Brincar
- Asociación de Esclerosis Múltiple
- Asociación de Mujeres Médicas
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- Amigos en Movimiento
- Salidas Inclusivas

Acciones llevadas a cabo desde la Coordinación de Género

Tipo de actividad	Nombre de actividad	Fecha	Participantes
Capacitación	ESI en la colonia	Enero	1000
Evento	8M - Urbanas en Línea	07/03	150
Evento	Mujeres grandiosas	09/03	300
Evento	Participación COA mujeres	26/03	
Evento	Participación Mujeres Líderes GCBA (Subsecretaría de la Mujer)	17/03	
Evento	Boxeo con boxeadoras	22/04	5
Evento	Masculinidades - Personas Mayores	25/04	70
Capacitación	Sistema Integral NNyA con MPT en Taekwondo	08/06	15
Capacitación	Deportes y Diversidad - Patricios	10/06	20
Capacitación	Deportes y Diversidad - Martin Fierro	19/6	15
Capacitación	Deportes y Diversidad - Santojanni	24/6	15
Capacitación	Deportes y Diversidad - Pomar	2/7	10
Capacitación	Capacitación en higiene y salud menstrual al personal de la DGDSyDD	29/8	32
Capacitación	Taller de Vínculos Saludables	25/11	30
Evento	Primer Mundial (IGLA) de deportes acuáticos LGBTQ+	5/11	800
Capacitación	Jornada de Difusión del Protocolo de Prevención de Violencia de Género de la secretaria en 13 Polideportivos	25 al 30/11	50
Capacitación	Seminario Género y Deporte- Box	5/12	230
Capacitación	Seminario Género y Deporte- Box	12/12	
TOTAL			2742

ANEXO V – Modificaciones Presupuestarias.

LISTADO POR NORMA APROBATORIA														
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024														
CIFRAS PROVISORIAS														
Tipo Norm	Número N	Fecha Nor	Desc Nor	Número N	Jurisdicció	Unidad Ej	Programa	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Subparcia	Importe Positi	Importe Negati
22-DISPOSIC	14	1/8/2024	DGDSYDD	5957	21	130	83	12000	3	2	9	0		50.000.000,00
22-DISPOSIC	14	1/8/2024	DGDSYDD	5957	21	130	83	12000	3	9	8	0	50.000.000,00	
22-DISPOSIC	16	15/8/2024	DGDSYDD	6356	21	130	83	12000	2	2	2	0	55.000.000,00	
22-DISPOSIC	16	15/8/2024	DGDSYDD	6356	21	130	83	12000	3	2	9	0		55.000.000,00
22-DISPOSIC	24	28/10/2024	DGDSYDD	9028	21	130	83	12000	3	9	1	0	114.016.536,00	
22-DISPOSIC	30	6/12/2024	DGDSYDD	9757	21	130	83	12000	3	5	2	0	22.500.000,00	
22-DISPOSIC	8	28/5/2024	DGDSYDD	3376	21	130	83	12000	3	2	9	0		35.000.000,00
22-DISPOSIC	8	28/5/2024	DGDSYDD	3376	21	130	83	12000	3	9	8	0	35.000.000,00	
23-RESOLUC	266	31/5/2024	MIGGC	3471	21	130	83	12000	3	2	9	0		816.165,00
23-RESOLUC	389	2/9/2024	MIGGC	6639	21	130	83	12000	3	9	8	0		530.575,00
23-RESOLUC	389	2/9/2024	MIGGC	6640	21	130	83	12000	2	2	2	0		36.831.586,00
23-RESOLUC	523	11/11/2024	MIGGC	9269	21	130	83	12000	3	5	2	0	1.875.000,00	
23-RESOLUC	523	11/11/2024	MIGGC	9269	21	130	83	12000	5	1	3	49		1.875.000,00
23-RESOLUC	580	27/12/2024	MIGGC	9828	21	130	83	12000	5	1	3	49		41.000,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	10466	21	130	83	12000	3	9	1	0	22.623.464,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	10466	21	130	83	12000	3	9	8	0		24.779.699,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	2093	21	130	83	12000	3	5	1	0	1.378.548,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	2093	21	130	83	12000	3	5	2	0		1.378.548,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	2093	21	130	83	12000	3	9	8	0		1.345.862,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	3667	21	130	83	12000	3	9	8	0		26.586.224,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	7457	21	130	83	12000	3	9	8	0		3.984.013,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	7458	21	130	83	12000	2	2	2	0		14.148.879,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCABA	8686	21	130	83	12000	3	2	9	0		101.219.746,00
28-LEY	6718	16/5/2024	LCBA	3458	21	130	83	12000	2	2	2	0	41.601.170,00	
28-LEY	6718	16/5/2024	LCBA	3458	21	130	83	12000	3	2	9	0	160.092.252,00	
28-LEY	6718	16/5/2024	LCBA	3458	21	130	83	12000	3	5	1	0	2.113.049,00	
28-LEY	6718	16/5/2024	LCBA	3458	21	130	83	12000	3	5	2	0	9.836.289,00	
28-LEY	6718	16/5/2024	LCBA	3458	21	130	83	12000	3	9	8	0	34.064.302,00	
28-LEY	6718	16/5/2024	LCBA	3458	21	130	83	12000	5	1	3	49	4.572.997,00	
43-RESOL. M	124	2/8/2024	SSHA	6192	21	130	83	12000	3	2	9	0		157.000.000,00
43-RESOL. M	201	16/12/2024	SSHA	9876	21	130	83	12000	3	9	8	0		565.158,00
TOTALES													4.256.253.726,00	4.192.502.555,00

ANEXO VI – RRHH.

Número de identificación (ID)	de CUIL	Ficha Censal	Situación de revista	Área administrativa o técnica en la que desempeñó	Fecha de ingreso a planta estable	de la Función
1584238	20-25869118-1 -		Escalafón Docente	Secretaría de Deportes - DGDSYDD	1/1/2018	Profesor HS Cátedra
1456855	20-22230801-2 -		Escalafón Docente	Secretaría de Deportes - DGDSYDD	1/3/2017	Profesor HS Cátedra
1456912	20-28678272-9 -		Escalafón Docente	Secretaría de Deportes - DGDSYDD	1/1/2016	Profesor HS Cátedra

1456912	20-28678272-9 -		Escalafón General	GO Planificación Deportiva, Actividad Física e Inclusión	1/8/2019	H-01
---------	-----------------	--	-------------------	--	----------	------



ANEXO VII – Licitación Pública

Orden de Compra Abierta

renglon	opción				medida			
2	1	34.02.018.0001.1	SERVICIO DE HOTELERIA PARA TERCEROS . Modelo: Para ajenos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	100,00	UNIDAD		ARS 3200000,000000	ARS 32000000,00000000

Pliego Técnico, según las especificaciones técnicas detalladas a continuación.

Renglón/e s	Descripción	Cantidad Estimada de Personas a alojar
1	Servicio de Alojamiento de personas en Hospedaje de categoría tres (3) estrellas, según Pliego de Especificaciones Técnicas.	TRESCIENTOS CINCUENTA (350)
2	Servicio de Alojamiento de personas en Hospedaje de categoría tres (3) estrellas – Personas con discapacidad motriz, según Pliego de Especificaciones Técnicas.	CIEN (100)

ANEXO VIII – Contrataciones Personales - LOyS / Obra.

N.º	EE N.º	Fecha Carat.	Tipo de contratación	Imputación pres/Obj del gasto	Monto Mens. Seg. contrato	Período de la contrat	Consta Acto Adm. aprobatorio	Consta Contrato firmado por Aut. Comp.	Fecha Firma Contrato	Consta Reg. Deud. Alim.	Const. AFP AGP	Consta DDJJ incomp. LOyS	CV	DNI/ CUIL	Constan facturas por período contratado	Comentarios
1	EX-2024-04008508--GCABA-SECD	15/01/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 209.587,00	entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-9-GCABA-SECD	si	25/1/2024	si	si	si	si	si	si	El Gobierno contrata a el locador con el fin de prestar servicios para SECD
2	EX-2024-04010799--GCABA-SECD	15/01/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 363.751,00	entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-9-GCABA-SECD	si	25/1/2024	si	si	si	si	si	si	El Gobierno contrata a el locador con el fin de prestar servicios para SECD
3	EX-2024-04011125--GCABA-SECD	15/01/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 232.876,00	entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-9-GCABA-SECD	si	25/1/2024	si	si	si	si	si	si	El Gobierno contrata a el locador con el fin de prestar servicios para SECD
4	EX-2024-04018937--GCABA-SECD	15/01/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 381.392,00	entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-9-GCABA-SECD	si	25/1/2024	si	si	si	si	si	si	El Gobierno contrata a el locador con el fin de prestar servicios para SECD
5	EX-2024-05770127--GCABA-SECD	30/01/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 209.587,00	entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-20-GCABA-SECD	si	8/2/2024	si	si	si	si	si	si	
6	EX-2024-05770418--GCABA-SECD	30/01/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 232.876,00	entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-27-GCABA-SECD	si	22/2/2024	si	si	si	si	si	si	
7	EX-2024-08551685--GCABA-SECD	26/2/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 243.121,00	01/02/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-42-GCABA-SECD	si	15/3/2024	si	si	si	si	si	si	
8	EX-2024-11113089--GCABA-SECD	15/03/2024	Contrato de locación de servicios	3.4.9 Progr 10 Act 1000	\$ 250.319,00	01/02/2024 y el 31/12/2024	RESOL-2024-59-GCABA-SECD	si	25/3/2024	si	si	si	si	si	si	
9	EX-2024-37673225--GCABA-DGDSYDD	4/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 500.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	29/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
10	EX-2024-38370038--GCABA-DGDSYDD	9/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 500.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	24/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
11	EX-2024-38373853--GCABA-DGDSYDD	9/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 600.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	24/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
12	EX-2024-38548942--GCABA-DGDSYDD	10/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 350.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	24/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita

13	EX-2024-38906101-GCABA-DGDSYDD	14/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 500.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	24/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
14	EX-2024-39306012-GCABA-DGDSYDD	16/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 250.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	24/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
15	EX-2024-39504131-GCABA-DGDSYDD	17/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 250.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	25/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
16	EX-2024-39596586-GCABA-DGDSYDD	18/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 600.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	24/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
17	EX-2024-40283406-GCABA-DGDSYDD	23/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 1.450.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	24/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
18	EX-2024-40441621-GCABA-DGDSYDD	24/10/2024	Contrato de locación de obra	3.4.9 Progr 83 Act 1000	\$ 500.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-362-GCABA-SECD	si	28/10/2024	si	si	si	si	si	si	Contratación para Juegos Evita
19	EX-2024-37504057-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 250.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	24/10/2024							
20	EX-2024-37504753-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 250.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	24/10/2024							
21	EX-2024-37506372-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 250.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	24/10/2024							
22	EX-2024-37506535-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 250.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	24/10/2024							
23	EX-2024-37506191-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 250.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	25/10/2024							
24	EX-2024-37506513-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 375.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	22/10/2024							
25	EX-2024-37506816-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 375.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	29/10/2024							
26	EX-2024-37507394-GCABA-SECD	03/10/2024	CLAUSULA MODIFICATORIA ADICIONAL Locacion de Servicio		\$ 750.000,00	entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024	RESOL-2024-361-GCABA-SECD	si	22/10/2024							

ANEXO IX – Participantes a las actividades, Inscriptos, confirmados, lista de espera 2024.

DISCIPLINA	NIÑOS/AS inscriptos confirmados	ADULTOS/AS inscriptos confirmados	PERSONAS MAYORES inscriptos confirmados	Total, por disciplina	Confirmado niño	Confirmado adulto	Confirmado persona mayor
AEROBOX	-	60	12	72	0%	83%	17%
AJEDREZ	36	-	-	36	100%	0%	0%
AQUAGYM	-	675	1.673	2.348	0%	29%	71%
AQUASTRETCHING	-	21	20	41	0%	51%	49%
ATLETISMO	212	82	4	298	71%	28%	1%
ATLETISMO ADAPTADO	21	9	-	30	70%	30%	0%
BADMINTON	59	33	17	109	54%	30%	16%
BASQUET	716	110	1	827	87%	13%	0%
BEISBOL	93	-	-	93	100%	0%	0%
BOXEO	51	82	3	136	38%	60%	2%
BREAKING	33	-	-	33	100%	0%	0%
CAMINATA	-	65	59	124	0%	52%	48%
CAPOEIRA	27	29	-	56	48%	52%	0%
CICLISMO	8	81	-	89	9%	91%	0%
CORO	-	-	193	193	0%	0%	100%
DANZA	106	-	-	106	100%	0%	0%
EDUCACION FISICA INFANTIL	320	-	-	320	100%	0%	0%
EDUCACION FISICA INFANTIL (EFI)	10	-	-	10	100%	0%	0%
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	-	1.079	180	1.259	0%	86%	14%
FAMILIAS DEPORTIVAS	-	20	-	20	0%	100%	0%
FUTBOL	1.620	156	-	1.776	91%	9%	0%
GIMNASIA	-	2.117	883	30	0%	71%	29%
GIMNASIA ARTISTICA	500	14	-	514	97%	3%	0%
GIMNASIA PARA PERSONAS MAYORES	-	-	479	479	0%	0%	100%
GIMNASIA RITMICA	36	-	-	36	100%	0%	0%
GOALBALL	5	5	-	10	50%	50%	0%
HANDBALL	299	86	-	385	78%	22%	0%
HOCKEY	205	-	-	205	100%	0%	0%
INICIACION DEPORTIVA	400	-	-	400	100%	0%	0%
JIU-JITSU	11	15	-	26	42%	58%	0%
JUDO	12	-	-	12	100%	0%	0%
KARATE	31	10	2	43	72%	23%	5%
KUNG FU	21	-	-	21	100%	0%	0%
MUSCULACION	-	873	244	1.117	0%	78%	22%
NATACION	1.798	905	338	3.041	59%	30%	11%
NATACION ADAPTADA	55	24	-	79	70%	30%	0%
NEWCOM	-	44	368	412	0%	11%	89%
PILATES	-	75	67	142	0%	53%	47%
RITMOS	-	677	281	958	0%	71%	29%
RUNNING	4	135	9	148	3%	91%	6%
STRETCHING	-	408	348	756	0%	54%	46%
SUMO	18	20	-	38	47%	53%	0%
TAEKWONDO	439	175	6	620	71%	28%	1%
TAI CHI CHUAN	-	96	89	185	0%	52%	48%
TALLER DE SALUD MENTAL	-	34	-	34	0%	100%	0%
TENIS	307	395	163	865	35%	46%	19%
VOLEY	596	732	16	1.344	44%	54%	1%
WATER YOGA	-	23	36	59	0%	39%	61%
YOGA	-	374	359	733	0%	51%	49%
Total general	8.049	9.739	5.850	23.638	34%	41%	25%
	34%	41%	25%				

Fuente: Elaboración propia en base a IF-2025-22291974-GCABA-SECD

Niños: por disciplina, en lista de espera + más inscriptos, confirmados, presentismo promedio anual, porcentajes de inscriptos sobre confirmados, y confirmados sobre presentismo.

DISCIPLINA	NIÑOS/AS Inscriptos + lista de espera	NIÑOS/AS inscriptos confirmados	Presentismo promedio anual NIÑOS/AS	% de inscriptos / Inscriptos + lista de espera	% de presentismo / confirmados	lista de espera
AEROBOX	0	0	-	0%	0%	0
AJEDEREZ	137	36	17,58	26%	49%	101
AQUAGYM	0	0	-	0%	0%	0
AQUASTRETCHING	0	0	-	0%	0%	0
ATLETISMO	357	212	88,78	59%	42%	145
BADMINTON	68	59	12,56	87%	21%	9
BASQUET	1586	716	258,11	45%	36%	870
BEISBOL	104	93	57,56	89%	62%	11
BOXEO	250	51	40,89	20%	80%	199
BREAKING	33	33	10,33	100%	31%	0
CAMINATA	0	0	-	0%	0%	0
CAPOEIRA	40	27	12,56	68%	47%	13
CICLISMO	8	8	-	100%	0%	0
CORO	0	0	-	0%	0%	0
DANZA	280	106	-	38%	0%	174
EDUCACION FISICA INFANTIL	831	320	88,67	39%	28%	511
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	0	0	-	0%	0%	0
FAMILIAS DEPORTIVAS	0	0	-	0%	0%	0
FUTBOL	3151	1620	617,78	51%	38%	1531
GIMNASIA	0	0	-	0%	0%	0
GIMNASIA ARTISTICA	2027	500	241,22	25%	48%	1527
GIMNASIA PARA PERSONAS MAYORES	0	0	-	0%	0%	0
GIMNASIA RITMICA	43	36	17,89	84%	50%	7
HANDBALL	516	299	105,33	58%	35%	217
HOCKEY	331	205	33,22	62%	16%	126
INICIACION DEPORTIVA	631	400	66,56	63%	17%	231
JIU-JITSU	19	11	4,33	58%	39%	8
JUDO	18	12	5,44	67%	45%	6
KARATE	57	31	7,89	54%	25%	26
KUNG FU	21	21	5,44	100%	26%	0
MUSCULACION	0	0	-	0%	0%	0
NATACION	3918	1798	658,89	46%	37%	2120
NEWCOM	0	0	-	0%	0%	0
PILATES	0	0	-	0%	0%	0
RITMOS	0	0	-	0%	0%	0
RUNNING	4	4	-	100%	0%	0
STRETCHING	0	0	-	0%	0%	0
SUMO	18	18	4,33	100%	24%	0
TAEKWONDO	973	439	170,33	45%	39%	534
TAI CHI CHUAN	0	0	-	0%	0%	0
TENIS	679	307	40,22	45%	13%	372
VOLEY	1550	596	197	38%	33%	954
WATER YOGA	0	0	-	0%	0%	0
YOGA	0	0	-	0%	0%	0
ATLETISMO ADAPTADO	20	21	-	105%	0%	-1
EDUCACION FISICA INFANTIL (EFI)	10	10	13,11	100%	131%	0
GOALBALL	5	5	3	100%	60%	0
NATACION ADAPTADA	75	55	8,44	73%	15%	20
TALLER DE SALUD MENTAL	0	0	4,11	0%	0%	0
	17760	8049	4.127,00			9711

Fuente: Elaboración propia en base a IF-2025-22291974-GCABA-SECD

Adultos, por disciplina, por lista de espera + inscriptos, confirmados, presentismo promedio anual, porcentajes de inscriptos sobre confirmados, y confirmados sobre presentismo.

DISCIPLINA	ADULTOS/A S Inscriptos + lista de espera	ADULTOS/AS inscriptos confirmados	Presentismo promedio anual ADULTOS/AS	% de inscriptos / Inscriptos + lista de espera	lista de espera	% de presentismo / confirmados
AEROBOX	405	60	36	15%	345	60%
AJEDEREZ	0	0	-	0%	0	0%
AQUAGYM	2079	675	101,33	32%	1404	15%
AQUASTRETCHING	21	21	14,22	100%	0	68%
ATLETISMO	246	82	59,67	33%	164	73%
BADMINTON	58	33	8,11	57%	25	25%
BASQUET	206	110	30,78	53%	96	28%
BEISBOL	0	0	-	0%	0	0%
BOXEO	809	82	35,78	10%	727	44%
BREAKING	0	0	-	0%	0	0%
CAMINATA	242	65	16,56	27%	177	25%
CAPOEIRA	63	29	17	46%	34	59%
CICLISMO	117	81	18,89	69%	36	23%
CORO	0	0	-	0%	0	0%
DANZA	0	0	217,89	0%	0	0%
EDUCACION FISICA INFANTIL	0	0	-	0%	0	0%
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	2355	1079	279,89	46%	1276	26%
FAMILIAS DEPORTIVAS	20	20	6,89	100%	0	34%
FUTBOL	179	156	26,22	87%	23	17%
GINNASIA	2862	2117	158,78	74%	745	8%
GINNASIA ARTISTICA	23	14	-	61%	9	0%
GINNASIA PARA PERSONAS MAYORES	0	0	-	0%	0	0%
GINNASIA RITMICA	0	0	-	0%	0	0%
HANDBALL	141	86	-	61%	55	0%
HOCKEY	0	0	-	0%	0	0%
INICIACION DEPORTIVA	0	0	-	0%	0	0%
JIU-JITSU	73	15	4,44	21%	58	30%
JUDO	0	0	-	0%	0	0%
KARATE	50	10	4,56	20%	40	46%
KUNG FU	0	0	-	0%	0	0%
MUSCULACION	2953	873	154,89	30%	2080	18%
NATACION	2681	905	285,44	34%	1776	32%
NEWCOM	66	44	32,11	67%	22	73%
PILATES	999	75	16,56	8%	924	22%
RITMOS	1448	677	134,67	47%	771	20%
RUNNING	153	135	19,44	88%	18	14%
STRETCHING	1156	408	135,33	35%	748	33%
SUMO	40	20	8,78	50%	20	44%
TAEKWONDO	243	175	25,22	72%	68	14%
TAI CHI CHUAN	245	96	41,89	39%	149	44%
TENIS	2104	395	187,56	19%	1709	47%
VOLEY	1980	732	159	37%	1248	22%
WATER YOGA	68	23	18,22	34%	45	79%
YOGA	1638	374	96,44	23%	1264	26%
ATLETISMO ADAPTADO	9	9	14,22	100%	0	158%
EDUCACION FISICA INFANTIL (EFI)	0	0	10	0%	0	0%
GOALBALL	5	5	3,56	100%	0	71%
NATACION ADAPTADA	26	24	2,44	92%	2	10%
TALLER DE SALUD MENTAL	34	34	-	100%	0	0%
TOTAL	25797	9739	3.544,00		16058	

Fuente: Elaboración propia en base a IF-2025-22291974-GCABA-SECD

Personas Mayores, disciplina, lista de espera + inscriptos, confirmados, presentismo promedio anual, porcentajes de inscriptos sobre confirmados, lista de espera y porcentaje de presentismo sobre confirmados.

DISCIPLINA	Suma de PERSONAS MAYORES Inscriptos + lista de espera	Suma de PERSONAS MAYORES inscriptos confirmados	Presentismo promedio anual PERSONAS MAYORES	% de inscriptos / Inscriptos + lista de espera	lista de espera	% de presentismo / confirmados
AEROBOX	62	12	-	19%	50	0%
AJEDEREZ	0	0	-	0%	0	0%
AQUAGYM	2057	1673	453,56	81%	384	27%
AQUASTRETCHING	20	20	12,11	100%	0	61%
ATLETISMO	4	4	-	100%	0	0%
BADMINTON	17	17	5,56	100%	0	33%
BASQUET	1	1	-	100%	0	0%
BEISBOL	0	0	-	0%	0	0%
BOXEO	14	3	1,67	21%	11	56%
BREAKING	0	0	-	0%	0	0%
CAMINATA	158	59	23,11	37%	99	39%
CAPOEIRA	0	0	1,56	0%	0	0%
CICLISMO	0	0	2,22	0%	0	0%
CORO	208	193	34,56	93%	15	18%
DANZA	0	0	-	0%	0	0%
EDUCACION FISICA INFANTIL	0	0	-	0%	0	0%
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	380	180	-	47%	200	0%
FAMILIAS DEPORTIVAS	0	0	-	0%	0	0%
FUTBOL	0	0	-	0%	0	0%
GIMNASIA	1672	883	31,67	53%	789	4%
GIMNASIA ARTISTICA	0	0	-	0%	0	0%
GIMNASIA PARA PERSONAS MAYORES	1077	479	246,67	44%	598	51%
GIMNASIA RITMICA	0	0	-	0%	0	0%
HANDBALL	0	0	-	0%	0	0%
HOCKEY	0	0	-	0%	0	0%
INICIACION DEPORTIVA	0	0	-	0%	0	0%
JIU-JITSU	0	0	-	0%	0	0%
JUDO	0	0	-	0%	0	0%
KARATE	2	2	-	100%	0	0%
KUNG FU	0	0	-	0%	0	0%
MUSCULACION	665	244	107,67	37%	421	44%
NATACION	548	338	99,89	62%	210	30%
NEWCOM	539	368	117,44	68%	171	32%
PILATES	286	67	12,78	23%	219	19%
RITMOS	552	281	37	51%	271	13%
RUNNING	9	9	3,56	100%	0	40%
STRETCHING	881	348	25,78	40%	533	7%
SUMO	0	0	-	0%	0	0%
TAEKWONDO	6	6	-	100%	0	0%
TAI CHI CHUAN	252	89	10,56	35%	163	12%
TENIS	320	163	31,33	51%	157	19%
VOLEY	50	16	6,11	32%	34	38%
WATER YOGA	83	36	18,78	43%	47	52%
YOGA	963	359	33,11	37%	604	9%
ATLETISMO ADAPTADO	0	0	-	0%	0	0%
EDUCACION FISICA INFANTIL (EFI)	0	0	-	0%	0	0%
GOALBALL	0	0	-	0%	0	0%
NATACION ADAPTADA	6	0	-	0%	6	0%
TALLER DE SALUD MENTAL	0	0	-	0%	0	0%
	10832	5850	1.973,00		4982	

Fuente: Elaboración propia en base a IF-2025-22291974-GCABA-SECD